



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C. Diciembre 20, 1978

Nº

ACUERDO
Nº 864

Señor Catastro Nacional

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribale:

ACUERDO NUMERL: 864, Tegucigalpa, D.C., 20 de Diciembre de 1978, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, - Tegucigalpa, D.C., veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. VISTA: para resolver la solicitud presentada el diecisiete de noviembre del corriente año, por el Ingeniero J. CESAR ZEPEDA V., mayor de edad, casado y de este vecindario, en su carácter de Director del Programa de Catastro Nacional, contraída a que se autorice al referido Catastro para la construcción del edificio donde funcionará la circunscripción registral y la Sección del Catastro, en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua; construcción que se efectuará en un lote de terreno nacional. RESULTA: que la construcción relacionada se proyecta efectuar en una fracción del lote de terreno denominado "TAITA BRUNO", el cual pertenece al estado según consta en la Escritura que autorizó en esta Capital el Notario LIBANORO ARGUICÓ con fecha 17 de julio de 1947, estando inscrito el dominio con el número 2211, páginas 4 a la 6 del Tomo XXII del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Comayagua. CONSIDERANDO: que corresponde al estado la Administración de los Bienes Nacionales, pudiendo disponer de los mismos en la forma que considere conveniente, para que sean destinados a usos públicos o a la construcción de obras de utilidad y de interés social. CONSIDERANDO: que la construcción que proyecta realizar el Catastro Nacional en la ciudad de Comayagua, Departamento del mismo nombre es de utilidad Pública y de conveniencia nacional. POR TANTO: La Junta Militar de Gobierno, en aplicación del Decreto No. 1 del 6 de Diciembre de 1972, Artículos 201 atribución - 45 de la Constitución de la República; 39, del Decreto No. 129 del 5 de febrero de 1971 y 88 del Código de Procedimientos Administrativos.

ORDENA: 1º.- Autorizar al Director del Programa de Catastro Nacional para que pueda construir el edificio donde se instalaren las oficinas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, así como la Sección del Catastro Nacional en una fracción del terreno nacional denominado "TAITA BRUNO", situado en las inmediaciones de la ciudad de Comayagua, que tiene un área de diez mil setecientos cinco metros cuadrados, limitado al Norte con la Cuarta Calle, al Sur, con parte del terreno Taita Bruno, al Este, con calle en Proyecto del mismo terreno; y al Oeste, con el Boulevard o Carretera del Norte.

2º.- Transcribir el presente Acuerdo al Director del Programa del Catastro Nacional y a la Contaduría General de la República para los fines legales consiguientes.- COMUNIQUESE: POLIDARPO PAZ GARCIA, DOMINICÓ ANTONIO ALVAREZ CRUZ, AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ, EL SECRETARIO DE -

Atentamente,

HECTOR ROGER GONZALEZ
OFICIAL MAYOR

/cla.



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE
SALUD PUBLICA

Folio Número

Dos

(F. 2)
DECRECIBIDO 17 ENE. 1978
N° 017-78

13 de enero de 1978.

Lic. DONALDO SARMIENTO
Jefe del Departamento de
Bienes Nacionales
Presente.

Muy Estimado Licenciado:

De la manera más atenta me es grato enviar a usted copia fotostática del Acuerdo del Poder Ejecutivo No.451 de 15 de agosto de 1977, emitido por conducto de la Secretaría de Estado en los Despchos de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se traspasa por donación a la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, el dominio sobre un lote de 40.012.50 metros cuadrados, equivalente a cinco (5) manzanas y 72 centésimas del terreno denominado "TAITA BRUNO", situado a inmediaciones de la ciudad de Comayagua, destinado a la construcción del Hospital Regional de aquella ciudad.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atentamente,



AGUILAR PAZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y A. SOCIAL.

cc: Arch.
POM:EAP:vl.
1 adjunto.....

TEGUCIGALPA, D. C.

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

RECIBIDO 17 ENE. 1978

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1977

Nº

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Presente.

Para su conocimiento y demás fines, transcribale:

"ACUERDO NUMERO 451. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Tegucigalpa, Distrito Central, quince de agosto de mil novecientos setenta y siete. VISTA: Para resolver la solicitud presentada el dieciseisde mayo del presente año, por el doctor Enrique Aguilar Paz, mayor de edad, casado, médico y cirujano, vecino de este Distrito Central, en su carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social; contraída a que se modifique el Acuerdo No. 57 emitido por el señor Jefe de Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fecha 5 de febrero de 1975, en el sentido de que se le traspase una área de 40,012.50 metros cuadrados del terreno nacional denominada Taita Bruno, situado a inmediaciones de la ciudad de Comayagua, departamento del mismo nombre, donde se construirá el Hospital Regional de dicha ciudad. RESULTA: Que el peticionario informó que dentro del Programa Nacional de Ampliación de Servicios de Salud (PRONASSA) está contemplada la construcción del Hospital Regional de Comayagua, para lo cual el Gobierno de la República obtuvo el correspondiente financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según consta en el Decreto No. 326 emitido el 8 de marzo de 1976 y es necesario acreditar la titularidad legal del inmueble a efecto de hacer efectivos los desembolsos correspondientes. RESULTA: Que se acompañó copia del Acuerdo No. 57 emitido el 5 de febrero del 1975, por el cual el Poder Ejecutivo dispuso del terreno nacional denominado Taita Bruno, situado a inmediaciones de la ciudad de Comayagua donando 5 manzanas al Ministerio de Recursos Naturales para las instalaciones de servicios de extensión e investigación; igual extensión al Ministerio de Gobernación y Justicia para la construcción del nuevo centro penal del departamento de Comayagua; como veinte (20) manzanas en venta a las 300 familias que constituyen el Patronato Promejoramiento del Barrio La Independencia de Comayagua y lo demás del terreno al Instituto de la Vivienda para el desarrollo de sus propios proyectos. RESULTA: Que con motivo de la emisión del citado Acuerdo No. 57 se estableció que el terreno Taita Bruno es nacional, que tiene una extensión superficial de 81 manzanas y fracción, el cual adquirió el Estado por compra hecha al señor Jesús Ulloa por L3,000.00 en Escritura que autorizó en esta capital el Notario Lisandro Arguijo M. el 17 de julio de 1947, estando inscrito el dominio con el No 2211, páginas 4 a 6 del tomo XXII del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado la Administración de los Bienes nacionales; pudiendo disponer de los mismos en la forma que considere conveniente para que sean destinados a usos públicos o a la construcción de



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

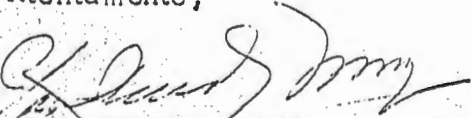
Tegucigalpa, D. C.,

Nº

... 2

obras de utilidad y de interés social. CONSIDERANDO: Que la construcción del Hospital Regional de Comayagua es una obra de utilidad pública y de conveniencia Nacional. CONSIDERANDO: Que hasta la fecha el Instituto de La Vivienda no ha emprendido ningún proyecto de viviendas en la parte del terreno denominado Taita Bruno que le fue cedido en el Acuerdo No. 57 del 5 de febrero de 1975, por lo que es procedente modificar el mismo para asignarle al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la extensión que necesita para la construcción del referido Hospital. POR TANTO: El Jefe de Estado, en aplicación del Decreto No. 1 del 6 de diciembre de 1972; Artículos 201 de la Constitución de la República; 3o. del Decreto No. 129 del 5 de febrero de 1971; Decreto No. 326 del 8 de marzo de 1976 y Artículo 88 del Código de Procedimientos Administrativos. ACUERDA: lo. Modificar el Acuerdo No. 57 del 5 de febrero de 1975 en el sentido de que se traspasa por donación a la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, el dominio sobre un lote de 40,012.50 metros cuadrados, equivalente a cinco (5) manzanas y 72 centésimas de manzanas del terreno denominado Taita Bruno, situado a inmediaciones de la ciudad de Comayagua, destinado a la construcción del Hospital Regional de dicha ciudad; lote que se describe así: partiendo del Punto 0, con rumbo Norte 84 grados 0.5 minutos Este se miden 129.58 metros hasta llegar al Punto número 1; de aquí con rumbo Sur 33 grados 40 minutos Este se miden 132 metros hasta el Punto número 2; de aquí con rumbo Sur 16 grados 20 minutos Oeste y con una distancia de 220.56 metros se llega al Punto número 3; de aquí con rumbo Sureste hasta llegar a la quebrada Seca con 80 metros donde está situado el Punto número 4; de aquí aguas abajo de dicha quebrada y con una distancia de 160 metros hasta llegar al Punto número 5 y de aquí con rumbo Norte 10 grados 00 minutos Oeste se mide 275 metros hasta llegar al Punto de Partida, teniendo los límites siguientes: Al Norte, Calle de por medio con casas de Dilma Augustina Nolasco, Enma Fiallos, Carlos Gun, Solares de Jesús Flores, Sergio Ulloa y Pablo Recarte; al Sur, con parte del terreno Taita Bruno incluyendo la quebrada Seca; al Este, solares y casas de Lucas Deras, Familias Recarte y Toribia Ponsica; y al Oeste, propiedad de Monsenor Bernardino Masarella y terreno del Estado, Boulevard de por medio; y 2o. Transcribir el presente Acuerdo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; al Instituto de la Vivienda y a la Contaduría General de la República para los efectos legales consiguientes. COMUNIQUESE. JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. PORFIRIO ZAVALA SANDOVAL".

Atentamente,


 RENE PINEDA MEJIA

Subsecretario de Hacienda y C.P.

mel.

OFICIO No. PCN-075

Tegucigalpa, D.C.
mayo 24, 1979

Señor Ministro:

En Oficios Nos. PCN-054 de marzo 14 y PCN-063 de 23 de abril del año en curso me dirigí al Sr. Ministro solicitándole su intervención con el fin de lograr que las autoridades edilicias de la Cabecera Departamental de Comayagua donaran un terreno urbano al Estado para la construcción de un edificio que se destinará para oficinas del Registro de la Propiedad y del Catastro Nacional.

Sus buenas y oportunas diligencias culminaron con la concertación de una plática entre el Cnel. Danilo Ferrera, Jefe de la Zona Militar de aquella localidad y los Licenciados Adonilo Gonzalez, Oficial Mayor de la Secretaría a su cargo y José Blas Henríquez, Asesor Legal del Programa de Catastro Nacional.

Por el informe rendido por los Licenciados Gonzalez y Henríquez me enteré de que el Cnel. Ferrera ha puesto todo su empeño en obtener un terreno adecuado para los propósitos ya expresados prometiéndonos que dentro de unos pocos días daría conocimiento a la Secretaría de Gobernación del resultado de sus gestiones. Como ya han transcurrido muchos días y aun no hemos recibido notificación concreta al respecto, por este medio ruego al Sr. Ministro muy atentamente indagar si ya el Cnel. Ferrera encontró el terreno que gustosamente se ofreció obtener.

Lo anterior tiene referencia en que el terreno del Estado que fue adjudicado para la construcción del Edificio Registral fue objetado en Comayagua al momento en que la firma constructora se presentó para dar inicio a la obra.

Quisiera disculpar mi frecuente solicitud de apoyo de parte de esa Secretaría de Estado sobre este particular, pero el Sr. Ministro sabe que es de mucha urgencia que resolvamos esta situación, la cual constituye compromiso del Gobierno Central en cumplimiento de términos que han dado vigencia al Convenio de Préstamo A.I.D. 522-T-024.

Aprovecho para reiterar al Sr. Ministro mi más distinguida consideración y aprecio.

Atentamente,

J. CESAR ZEPEDA V.
Director Programa Catastro Nacional

Al señor
Ministro de Gobernación y Justicia
Cnel. Cristobal Díaz García
Su Despacho.

c.c.: Archivo DPCN



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

En la ciudad de Comayagua a los veintiseis días del mes de Enero de mil ochocientos setenta. - Ante mí Miguel Carranza escribano de esta república y los testigos que expresaré se presento - el señor Magistrado don Joaquín Velasquez de este vecindario, - mayores de edad a quien conocer y dijo: que es procurador general de la señora Tiburcia Aguiluz de Bulnes para todos sus negocios, según el poder pone testimoniado doy fé presentó autorizado el señor Alcalde 1º de esta ciudad y Juez Lº de Instancia -- por Ministerio de la ley, el tres de enero del año de mil ochocientos cincuenta y ocho cuyo documento esta entendido con todas las formalidades de ley: que la expresada señora Doña Tiburcia Aguiluz, vendio al señor General don Casto Alvarado, la cada de adobes y teja que le pertenecia convedida por su difunto esposo Martín Bulnes, esta en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lindando por el Oriente, con la plazuela del mismo nombre; por el Norte con casa y solar de la señora Nicolasa Calix; por el Sur, con la del dinado Eligio Andara y ahora de su heredero, calle real de por medio, y por el Poniente con solar y casa del señor Conómigo don Yones Lluna; que esa casa tiene anexa una mediagua compuesta de tres tiendas también de adobes y teja y todo el solar se halla asegurado con su correspondiente tapial, la cual tendra asimismo en la venta respectiva: que el precio convenido con el señor Alvarado, fué de tres mil pesos plata pagaderos en estos terminos: mil quinientos que debia entregar en esta ciudad el señor don Juan Bustillo, y el resto al efecto a precios de por mayor que daría a la señora Aguiluz en el Puerto de Omoa que el referido don Juan Bustillo se halla pagado de la suma que le corresponde, lo mismo que doña -- Tiburcia Aguiluz, según se ve en la carta que le dirigió; fe -

Se usó para el pueblo y la Batallón de Inf.

*Guardado
Folios*



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

- 2 -

chada el veintiocho de diciembre del año proximo pasado de -
mil ochocientos sesenta y nueve la cual doy fe de tener a la
vista y en cuyo parrafo del caso, y es el siguiente: Fuí lla-
mada por don Santiago Alvarado para recibir la cantidad que-
Ud, sabe tenía que entregarme don Casto por la venta de la ca-
sa, los que tengo recibidos a mi entera satisfacción a los -
que convenidos por mayor en la plaza de Omoa; así expreso de
su vondad como bien hechor, que me extienda la escritura pú-
blica a don Casto; pues nada tengo que decirle quien tiene-
mis facultades así lo considero como si fuera un padre mio -
que en consecuencia y en virtud de las facultades que doña -
Tiburcia Aguiluz dará al otorgante en el poder general que -
al primer parrafo incerto; en nombre y representación de ella
otorga: que da en venta pública y enajenación perpetua al se-
ñor General don Casto Alvarado, la casa que queda nominada, -
con su media-agua, sobre y demás anexidades: que como ha di -
cho esta recibida su representada de los tres mil pesos valor
de la alhaja de cuya suma ha satisfecho el derecho al escribir
la según el boleto que presenta y que se agrega que la citada
casa, era propiedad de la señora Aguiluz, y por consiguiente-
nadie inquietará al comprador sobre la propiedad o posición -
de ella debidamente y midiendo por lo mismo usarla y dispo -
ner como mejor le convenga: que si en tiempo alguno fuese mo-
lestado por cualquiera persona y despojado legalmente de los-
derechos que le trafiere en la casa, su poderdante queda obli-
gada a la evicción y saneamiento en los términos de ley: que-
la referida casa no puede importar más que los tres mil pesos
anotados, ni encuentro mejor postura, pero si que más valiese
hace donación al comprador del exceso ya sea en poca o mucha-



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

- 3 -

renunciando por consiguiente las ocaciones que en tales casos compiten los vendedores, y da por pasador como su efectivamente lo establecen, los terminos prefijados para incertar los y que a la primera y validación de todo lo expuesto, obliga la persona, bienes presentados y futuros de la señora --- Aguilúz con renuncia tambien de las leyes que puedan favorecerla .- Y estando presente el señor don Juan Bustillo de este vecindario, mayor de edad, y dijo que efectivamente estaba para vencerse el plazo dentro del cual debía satisfacerle la señor doña Tiburcia Aguiluz en moneda de plata, los mil pesos que de presente le dio a cuenta de los tres mil porque le compro la misma casa que hoy ha vendido a don Casto Alvarado, entrega que debia hacerle por el contrato que tubo entre los do el año de mil ochocientos sesenta y ocho, respecto a la propia casa; y que no teniendo dinero dicha señora le propuso mil quinientos pesos en efectos a precios de esta plaza los que acepto.- Que en consecuencia le fueron entregados por el señor Brigadier Don Casto Alvarado, en cuya virtud la escritura en que la señora Aguilúz se obligó a devolver los mil pesos, que sin efecto alguno en lo relativo a esta obligación , y que por lo mismo devuelve el más lado de ella que tiene en su poder al procurador de aquella señora don Joaquín Velasquez, cuya entrega y recibo precensie y certificado para que haga de él el uso que convenga a su poderdante con el recibo correspondiente al pie de los mil quinientos pesos.- Presente asi mismo el señor General don Casto Alvarado de este vecindario mayor de edad y que conozco, manifiesto: - que acepta la venta de la casa que le ha hecho la señora don-



Folio Número

Nueve

(F. 9)
DEC

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

- 4 -

doña Tiburcia Aguiluz y que refiere esta escritura.- Leida - que fué esta a todos los comparecientes, en presencia de los testigos don Marcos Carranza y don Eusebio Castro de este vecindario, mayores de edad y de este vecindario y de notoria honrades, dijeron estar conformes, en cuya virtud así lo otorgan y firman conmigo y los testigos citados.- Joaquin Velasquez.- Juan Bustillo.- Casto Alvarado.- Marcos Carranza,- Eusebio Casto.- Miguel Carranza.- Enumerados.- cincuenta y tres valen.-

Paso ante mí y se halla a fojas cuatro y cinco del protocolo de instrumentos públicos que llevo en el corriente año, de donde saque, correji y sigue esta primordial a los veintiocho días del mes de enero de mil ochocientos setenta. En Testimonio de verdad.-

COPIA FIEL:

rrb.-

En Comayagua a los cinco días de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante mí Francisco Cruz, Juez de la. Ynsta. de este Departamento, testigos de asistencia e instrumentales que se nominarán, comparecieron los señores Don Casto Alvarado y Don Manuel Fernandez, Fiscal de Hacienda de la República, vecinos de esta ciudad a quienes doy fé conozco y dijeron, el primero: que en el Barrio San Francisco de esta ciudad tiene una casa de adobes cubierta de teja, que linda por el Norte, calle de por medio-- , con casas de Don Justo Bueso y Don Luciano Rodas; por el Oriente, tambien calle de por medio, con casa y solar de Don José María Mejía ; por el Sur y contigua, con casa y solar de don Juan Bustillo y por el Poniente, calle de por medio, con solar de la Yglesia de San Francisco, y tiene dicha casa de Norte a Sur treintaitres varas y de Oriente a Poniente cincuentidos, con cosina que esta dividida en tres piezas, caballeriza, un salón y ocho piezas, caballeriza de habitación: que dicha casa la dá en venta pública al Supremo Gobierno, cuyos intereses representa el Fiscal referido, en la suma de seis mil pesos libres, pagaderos en esta forma: 1º. En letras contra el ramo de tabaco y en el lugar que designe el interesado, dos mil pesos- 2º. En una letra contra la Aduana de Amapala por la tercera--- parte de sus productos del primero del presente mes en adelante, dos milcuatrocientos pesos- 3º. En bonos o vales de los amortizables en las Aduanas al setenticinco por ciento, mil pesos- 4º. Y en el solar de la demolida sala de armas, seiscientos pesos- Dicho solar linda por el Norte con las ruinas de la antigua Caja Real, calle de por medio, por el Oriente--- con solares de las casas del Licenciado Don Manuel Fernandez, que representa el Fisco, y de los señores Valenzuelas, por el Sur con casa y solar del heredero de la finada Joséfa Pitoña y por el Poniente calle de por medio con las casas de la Curia y el Supremo Gobierno- Se advierte en cuanto á los mil pesos de bonos de tercer artículo, que si dentro de un año-- al contar de esta fecha en adelante no pudiese negociarlos Alvarado al setenticinco por ciento que los recibe, tiene derecho a devolverlos y se le mandarán a pagar ya sea en Amapala o en las tercenas de tabacos- Que dicha casa la transfiere en pleno dominio al mismo Supremo Gobierno con sus entradas, salidas, usos y anexidades, libre de todo gravámen: que no vale más de los seis mil pesos de la venta; pero que si mas valiese del exceso hace perfecta e irrevocable donación a la Hacienda Pública- El Señor Fiscal de la misma se obligó en iguales términos respecto del solar de la demolida sala de armas, obligándose ambos a la respectiva evicción y saneamiento, declarando el Señor Fiscal, que las paredes del referido solar que quedan existentes y demás materiales de construcción allí acumulados, quedan a favor de su dueño el Señor Don Casto Alvarado. Ambos otorgantes, dando por concluido y perfecto el presente contrato, renuncian las leyes de-

FOLIO DIEZ Y OCHO
Folio Número

Once

(F. 11)
DECMINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A., 4º PISO EDIFICIO .TAN.

-2-

su favor y se someten a las que los obliguen: dan poder a los Juzgados y Tribunales para que por la vía ejecutiva los compelen y apremien como por sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa Juzgada- Ambos otorgan expresaron que ni la venta de la casa, ni la permuta del solar en una parte del precio causan alcabala por referirse a un negocio del Fisco-Así lo dijeron, otorgan y firmanon el Señor Don Casto Alvarado y el Tesorero-General Don Manuel Fernandez, siendo testigos instrumentales los Señores- Don José María Martínez y Marcos Mencia, vecinos y presentes de que doy-- fé con los de asistencia= Francisco Cruz= Manuel Fernandez= Casto Alvarado= José María Martínez= Marcos Mencia= Trinidad Alcerro= Felipe Mole- Yo el Juez cartulario fui presente al otorgamiento de la Escritura anterior con los testigos en ella mencionados; en fé de lo cual, el mismo día de su otorgamiento doy una primera copia que firmo en dos fojas, quedando su matriz a fojas cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del protocolo de instrumentos públicos que llevo en el Juzgado de mi cargo en el año corriente. Firmo con testigos en testimonio de verdad.- Francisco Cruz

rei

En Comayagua a los cinco días de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante mí Francisco Cruz, Juez de la. Ynsta. de este Departamento, testigos de asistencia e instrumentales que se nominarán, comparecieron los señores Don Casto Alvarado y Don Manuel Fernandez, Fiscal de Hacienda de la República, vecinos de esta ciudad a quienes doy fé conozco y dijeron, el primero: que en el Barrio San Francisco de esta ciudad tiene una casa de adobes cubierta de teja, que linda por el Norte, calle de por medio-- , con casas de Don Justo Bueso y Don Luciano Rodas; por el Oriente, también calle de por medio, con casa y solar de Don José María Mejía ; por el Sur y contigua, con casa y solar de don Juan Bustillo y por el Poniente, calle de por medio, con solar de la Yglesia de San Francisco, y tiene dicha casa de Norte a Sur treintaitres varas y de Oriente a Poniente cincuentidos, con cosina que esta dividida en tres piezas, caballeriza, un salón y ocho piezas, caballeriza de habitación: que dicha casa la dá en venta pública al Supremo Gobierno, cuyos intereses representa el Fiscal referido, en la suma de seis mil pesos libres, pagaderos en esta forma: 1º. En letras contra el ramo de tabaco y en el lugar que designe el interesado, dos mil pesos- 2º. En una letra contra la Aduana de Amapala por la tercera--- parte de sus productos del primero del presente mes en adelante, dos mil cuatrocientos pesos- 3º. En bonos o vales de los amortizables en las Aduanas al setenticinco por ciento, mil pesos- 4º. Y en el solar de la demolida sala de armas, seiscientos pesos- Dicho solar linda por el Norte con las ruinas de la antigua Caja Real, calle de por medio, por el Oriente--- con solares de las casas del Licenciado Don Manuel Fernandez, que representa el Fisco, y de los señores Valenzuelas, por el Sur con casa y solar del heredero de la finada Joséfa Pitoña y por el Poniente calle de por medio con las casas de la Curia y el Supremo Gobierno- Se advierte en cuanto á los mil pesos de bonos de tercer artículo, que si dentro de un año-- al contar de esta fecha en adelante no pudiese negociarlos Alvarado al setenticinco por ciento que los recibe, tiene derecho a devolverlos y se le mandarán a pagar ya sea en Amapala o en las tercenas de tabacos- que dicha casa la transfiere en pleno dominio al mismo Supremo Gobierno con sus entradas, salidas, usos y anexidades, libre de todo gravámen: que no vale más de los seis mil pesos de la venta; pero que si mas valiese del exceso hace perfecta e irrevocable donación a la Hacienda Pública- El Señor Fiscal de la misma se obligó en iguales términos respecto del solar de la demolida sala de armas, obligándose ambos a la respectiva evicción y saneamiento, declarando el Señor Fiscal, que las paredes del referido solar que quedan existentes y demás materiales de construcción allí acumulados, quedan a favor de su dueño el Señor Don Casto Alvarado. Ambos otorgantes, dando por concluido y perfecto el presente contrato, renuncian las leyes de-



FOLIO VEINTE
Folio Número Trece (F. 13)
DEC

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A., 4º PISO EDIFICIO .TAN.

-2-

su favor y se someten a las que los obliguen: dan poder a los Juzgados y Tribunales para que por la vía ejecutiva los compelen y apremien como por sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa Juzgada- Ambos otorgan expresaron que ni la venta de la casa, ni la permuta del solar en una parte del precio causan alcabala por referirse a un negocio del Fisco-Así lo dijeron, otorgan y firmanon el Señor Don Casto Alvarado y el Tesorero General Don Manuel Fernandez, siendo testigos instrumentales los Señores Don José María Martinez y Marcos Mencia, vecinos y presentes de que doy-- fé con los de asistencia= Francisco Cruz= Manuel Fernandez= Casto Alvarado= José María Martinez= Marcos Mencia= Trinidad Alcerro= Felipe Mole- Yo el Juez cartulario fui presente al otorgamiento de la Escritura anterior con los testigos en ella mencionados; en fé de lo cual, el mismo día de su otorgamiento doy una primera copia que firmo en dos fojas, quedando su matriz a fojas cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del protocolo de instrumentos públicos que llevo en el Juzgado de mi cargo en el año corriente. Firmo con testigos en testimonio de verdad.- Francisco Cruz

rel

FOLIO VEINTILINDO

Folio Número

Catorce

(F. 4)
DEC

OFICIO No. PCN-081

Tegucigalpa, D.C.
mayo 30, 1979

Señor Presidente:

El Programa de Catastro Nacional bajo mi dirección ha tratado reiteradamente de cumplir la obligación de construir en la ciudad de Comayagua un edificio para instalar en él las oficinas del Registro de la Propiedad y del Catastro Nacional, establecida en el Convenio de Préstamo A.I.D. 522-T-024 que fuera aprobado mediante Decreto No. 186 de 5 de febrero de 1975, y en tal virtud ha realizado gestiones ante las autoridades municipales con el fin de obtener un terreno a título de donación a favor del Estado, con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y últimamente con el Presidente de la Junta Regional de Desarrollo del Departamento de Comayagua.

La Corporación Municipal del Departamento citado ofreció primeramente un lote de terreno situado dentro de la población, pero cuando el Notario hacía las investigaciones previas a la autorización del negocio jurídico de transferencia del dominio, se encontró que el inmueble objeto de la donación no pertenecía a la municipalidad dado que el procedimiento por el cual se expropiaba a su legítimo dueño adolecía de irregularidades que lo viciaban de nulidad. Posteriormente seleccionaron un terreno ejidal que para los fines precitados obviamente resultaba adecuado, pero también aquí, la Municipalidad a última hora, por motivos que desconocemos desistió de su propósito.

Varias notas fueron dirigidas al Secretario de Gobernación y Justicia en el sentido de que intercediera con sus buenos oficios ante las autoridades edilicias para la obtención del susodicho terreno, habiéndose culminado con la designación de dos representantes, uno por la Secretaría y el otro por esta Dirección, los que se avocaron ante el Jefe de la Junta Regional, quien se comprometió a interceder favorablemente en este asunto.

Después de varios días de espera recibimos noticias a través de la Oficina Mayor de la Secretaría de Gobernación y Justicia de la casi imposibilidad de obtener un lote para la construcción referida.

Estando conscientes de haber agotado todos nuestros esfuerzos y no disponiendo el Programa de fondos destinados para comprar terrenos, muy respetuosamente solicitamos de la Honorable Corte Suprema la autorización para

.../



Folio Número Quince (F. 15)
 0 ← DEC → E
 N
 S



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 COMAYAGUA, COMAYAGUA

PROPIETARIO O SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFIA
 IDENTIDAD NO:
 MUNICIPIO: COMAYAGUA DEPARTAMENTO: COMAYAGUA
 CALLE: AVENIDA: BARRIO O COLONIA: LA INDEPENDENCIA
 NATURALEZA JURIDICA: FISCAL E ESCALA 1: 500
 MAPA: HT4212 BLQUE: 43 PREDIO: 02 AREA: MTS 2: V2:
 FECHA:



FIRMA: JEFE DE CATASTRO

FIRMA DEL DELINEADOR / VALUADOR

CUNDA 2
9

TIPO	ARTESON	ACANALADO
MEDIA AGUA	ACERA DE FONDO	LAMINA DE FONDO
POS FONDO		LAMINA DE FONDO
VARILLAS ACEROS	ACEROS	ACEROS
ACERA		
PINTURA		
CALIDAD	REGULAR	SUPERIOR

PAREDE 4

TIPO	ARTESON	ACANALADO
MEDIA AGUA	ACERA DE FONDO	LAMINA DE FONDO
POS FONDO		LAMINA DE FONDO
VARILLAS ACEROS	ACEROS	ACEROS
ACERA		
PINTURA		
CALIDAD	REGULAR	SUPERIOR

TECHO 8

TIPO	ARTESON	ACANALADO
MEDIA AGUA	ACERA DE FONDO	LAMINA DE FONDO
POS FONDO		LAMINA DE FONDO
VARILLAS ACEROS	ACEROS	ACEROS
ACERA		
PINTURA		
CALIDAD	REGULAR	SUPERIOR

PARED 4

TIPO	ARTESON	ACANALADO
MEDIA AGUA	ACERA DE FONDO	LAMINA DE FONDO
POS FONDO		LAMINA DE FONDO
VARILLAS ACEROS	ACEROS	ACEROS
ACERA		
PINTURA		
CALIDAD	REGULAR	SUPERIOR

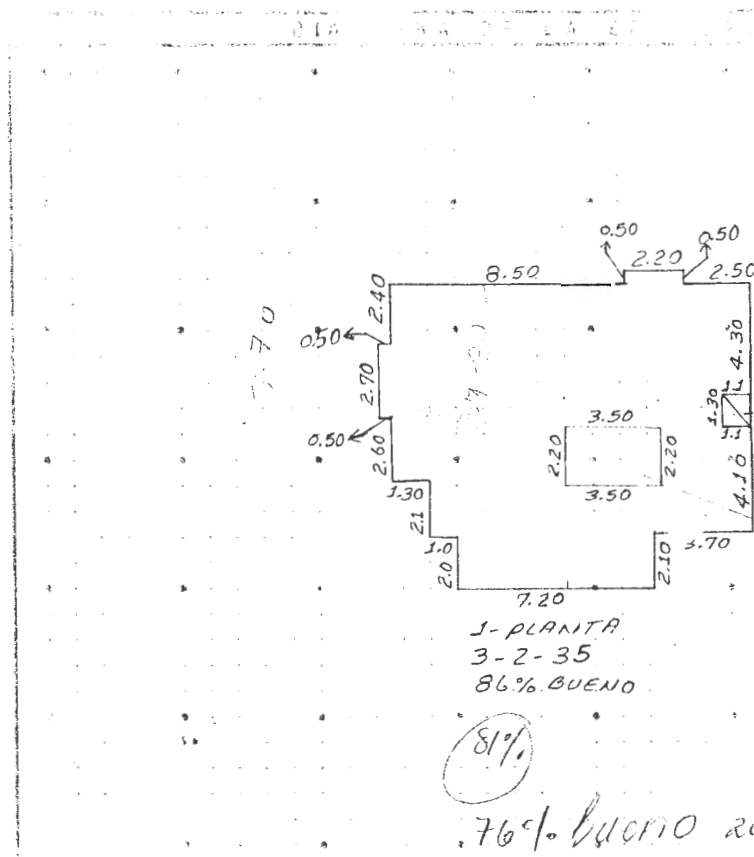
DOBLE 6

TIPO	ARTESON	ACANALADO
MEDIA AGUA	ACERA DE FONDO	LAMINA DE FONDO
POS FONDO		LAMINA DE FONDO
VARILLAS ACEROS	ACEROS	ACEROS
ACERA		
PINTURA		
CALIDAD	REGULAR	SUPERIOR

OBSERVACIONES: HAY UNA GALERIA HIDE 9.10X6.20 CON 8 POLINES DE MADERA 4 DE ELLOS MIDEN 2.90X0.10X0.10 Y LOS OTROS 4 3.80X0.10X0.10 MEDIA AGUA DE ZINC PISO DE CONCRETO 97% BUENO, UNA PARRA DE BLOQUE CON REPELLO C/NO. MIDE 1.80X2.50X1.50 97% BUENO, HAY 34.04 M² DE PARED EN DETALLES ARQUITECTONICOS

Valor anterior a fijacion = 172,400 -
" " " " = 90,100 =

DESCRIPCION DE LA OBRA



M. COL. AL VID, TEL MET. 4

TIPO	ARTESON	ACANALADO
MEDIA AGUA	ACERA DE FONDO	LAMINA DE FONDO
POS FONDO		LAMINA DE FONDO
VARILLAS ACEROS	ACEROS	ACEROS
ACERA		
PINTURA		
CALIDAD	REGULAR	SUPERIOR

VALOR TOTAL	265,527.70
% BUENO	71%
VALOR DEFECTUOSO	188,527.66
TOTAL DEF. ADIC.	82,192.99
VALOR TOTAL TRAF.	270,720.65



DIRECCION EJECUTIVA DEL CATASTRO

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

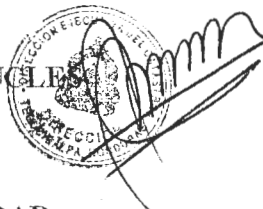
APTDO. POSTAL 1655

Folio Número Dieciocho (F. 18)
DEC

MEMORANDO DEC No. 210-99

PARA: LIC. DONALDO OCHOA MORENO
JEFE DEPTO. ASESORIA LEGAL

DE: ING. J. AGUSTIN MEJIA UCLLES
DIRECTOR EJECUTIVO



ASUNTO: DEFINICION DE PROPIEDAD

FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999

De acuerdo a los informes presentados por el Departamento Administrativo, ésta Dirección Ejecutiva no cuenta con un documento público de propiedad de las instalaciones que actualmente posee en la ciudad de Comayagua, con el propósito de legalizar dicha situación se le instruye a efecto de que proceda a realizar las acciones correspondientes a tal fin, para lo cual se le adjunta algunos documentos relacionados con el caso.

En lo referente a la interpretación de títulos y de documentos gráficos contara con la colaboración del Departamento de Delineación y Valuación.

Atentamente,

cc. Depto. Administrativo
Depto. de Delineación/Valuación de Propiedades
Archivo.

/AMP.

10:40
9/9/99



DIRECCION EJECUTIVA DEL CATASTRO

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

MEMORANDO No.367-99

PARA: ING.J.AGUSTIN MEJIA UCLES
DIRECTOR EJECUTIVO

DE: LIC.ELVIN ZUNIGA CRUZ
JEFE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: INFORMAR

FECHA: 08 de Septiembre 1999.



Handwritten notes: 367-99

En atención a Memorando DEC-No.131-99, del 19 de Julio 1999, relacionado con la desocupación del derecho a vía invadido en nuestras instalaciones en Comayagua, así como la posibilidad de mejoras al inmueble; Considero necesario antes de iniciar este proceso, Delinear y Valuar dicho predio utilizando uno de nuestros técnicos, luego solicitar el traspaso del mismo a la Secretaría de Finanzas a través de una escritura o resolución ya que de acuerdo a pláticas sostenidas el día 07 de Septiembre de 1999, con el Asesor Legal de la Contaduría General de la República. Lic. ABEL CRUZ ZAVALA, hizo las siguientes recomendaciones:

- 1) Que la DEC, adquiera dicho terreno a través de una solicitud de Traspaso a la Secretaría de Finanzas, tomando como base el Acuerdo No. 864 del 28 de Diciembre de 1978.
- 2) Dicha solicitud es procedente en virtud de que el terreno donde esta la regional de la DEC, en Comayagua esta ubicado dentro del sitio denominado TAITA BRUNO que tiene una extensión de 81 manzanas con 67.13 V2. el cual lo compró el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Finanzas para distribuirlo o cederlo a varias Instituciones estatales, tal es el caso que a la Secretaría de Gobernación le donaron cinco (5) manzanas de dicho sitio para la construcción del nuevo centro penal, mediante acuerdo No.57 del 05 de Febrero de 1975.

*Se adjunta copia de acuerdo No.864 de la Secretaría de Finanzas.

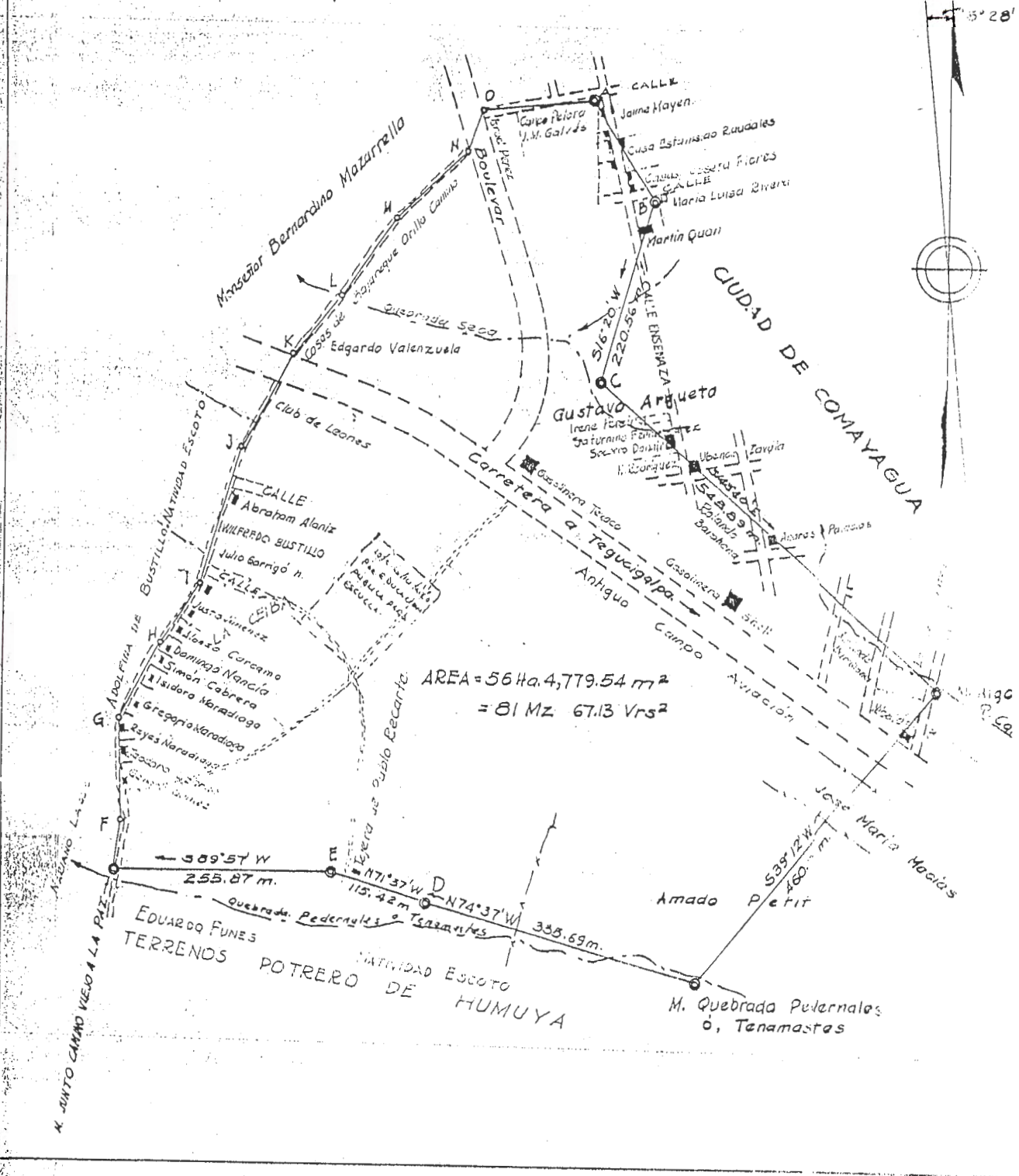
*Otros documentos de soporte.

Atentamente,

Handwritten date: 8 SET. 1999
1:38 P.M.

SITIO TAITA BRUNO

Instrumento No LB del 24 Julio 74 consta de 56 Hectareas con 4,779.54 M² equivalentes a 81 Manzanas con 67.13 V².



AREA = 56 Ha. 4,779.54 m²
= 81 MZ 67.13 Vrs²

TERRENOS POTRERO DE HUMUYA

CIUDAD DE COMAYAGUA

M. JUNTO CAMINO VIEJO A LA PAZ

M. Quebrada Pedernales o, Tenamastas

1:5000

REGIONAL COMAYAGUA

INSCRIPCION no. 2,211- Folios, 4,5 y 6 Tomo 22

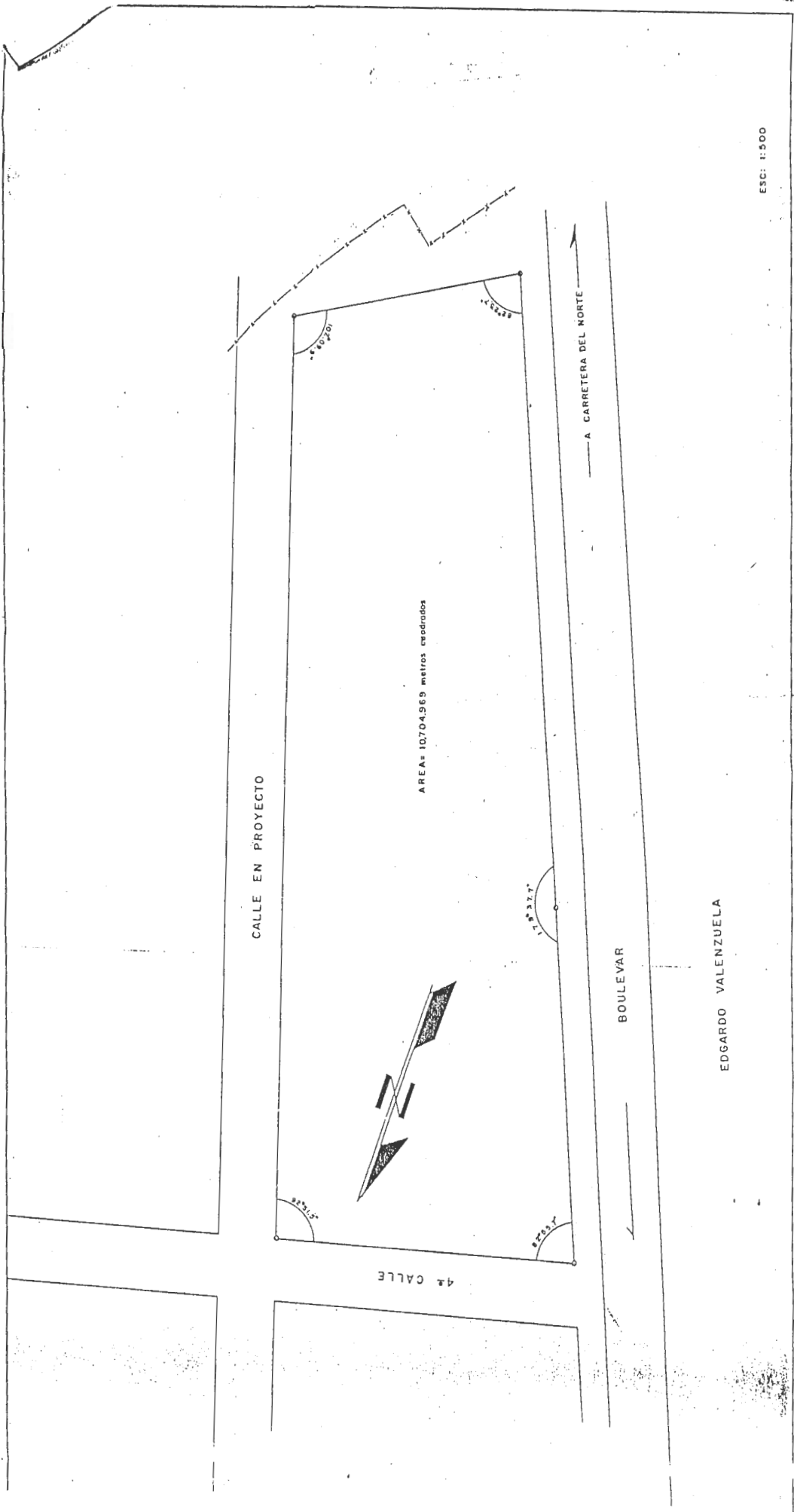
INSCRIPCION 15,590- Folios, 31,32,33,34 y 35 Tomo 54

Registro de Comayagua

Inscripción del Terreno denominado "TAITA BRUNO"

Instrumento No. 18 del 24/julio/74 consta de
56 Hectares con 4779.54 M² q' hacen un total
de 81 Manzanas con 67.13 V²

ESC: 1:500



Folio UNO

CALLE EN PROYECTO

AREA: 18704.969 metros cuadrados

A CARRERA DEL NORTE

BOULEVAR

EDGARDO VALENZUELA

4a CALLE

FOLIO DOS

OFICIO No. PCN-054

Tegucigalpa, D.C.
marzo 14, 1979

OFICIO
PCN-054

Señor Ministro:

El Programa de Catastro Nacional cumpliendo uno de los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo A.I.D. 522-T-024 suscrito entre el Gobierno de Honduras y el de los Estados Unidos de América, aprobado por Decreto No.186 de fecha 5 de febrero de 1975, ha emprendido la tarea de construir en el país varios edificios a efecto de instalar en ellos las oficinas del Registro de la Propiedad y del Catastro Nacional, como medida necesaria para lograr el mejoramiento del Sistema de Registro Nacional contemplado en el antedicho Convenio.

La Dirección del Programa a mi cargo, ha realizado múltiples gestiones en caminadas a obtener los terrenos apropiados en jurisdicción de las Corporaciones Municipales o del Estado para realizar las construcciones. Recientemente, (por Acuerdo No.864 de fecha 28 de diciembre del año recién pasado, la Junta Militar de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Dirección del Programa de Catastro Nacional para hacer uso de una porción equivalente a 10.705 m², del terreno nacional denominado "TATTA BRUNO", ubicado en los alrededores de la ciudad de Comayagua, área que sería destinada para ubicar el edificio y facilidades a que se hace mención.

La Orden de Inicio de los trabajos de edificación fueron impartidos a la empresa "Constructora TITAN, S.A.", pero recién movilizadas las cuadrillas de trabajo, personas particulares objetaron el inicio de las obras preliminares, alegando pretensiones sobre el terreno aludido y la posible utilización por parte de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social del mismo terreno para la construcción de un Hospital, cuya localización, en realidad en nada interfiere con el área cedida para fines de construcción del Registro de la Propiedad. Es en este sentido que de la manera más atenta solicitamos del Sr. Ministro la interposición de sus buenos oficios a fin de dejar establecida ante las Autoridades Civiles y Militares de Comayagua la situación legal dentro de la cual operamos por virtud de los acuerdos gubernativos emitidos que ceden áreas en el terreno "TATTA BRUNO" y para que una vez aclarada la situación, las Fuerzas de Seguridad Pública destacadas en aquella ciudad presten colaboración de vigilancia con el fin de que no se interrumpan los trabajos emprendidos por la empresa constructora contratada por el Gobierno.

..!

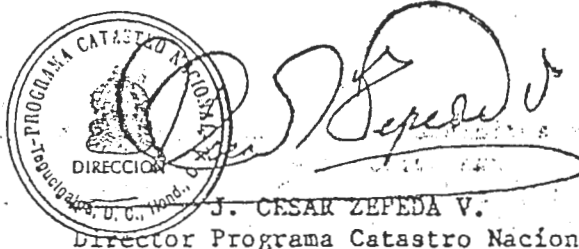
FO LIO TRES

OFICIO No. PCN-054
Pág. 2

San Salvador, D. C.,
Enero 14, 1978

Aprovecho una vez más para reiterar a usted las muestras de mi distingui-
da consideración y alto aprecio.

Atentamente,



J. CESAR ZEFEDA V.
Director Programa Catastro Nacional

Al señor
Ministro de Gobernación y Justicia
Cornel Cristobal Díaz García
Su Despacho.

c.c.: Lic. J. Virgilio Cáceres Pineda
Secretario Ejecutivo del Consejo
Superior de Planificación Económica.

c.c.: Lic. Leonidas Rosa B.
Subsecretario Gobernación y
Justicia.

c.c.: Archivo DPCN
JCZV/dl.

Folio Número Ventiscas

(F. 26)
DEC

FOLIO CUATRO

Constructora TITAN, S. A.

6 Ave. 10 Calle, N. O. Bo. Guamilito
Apdo. Postal No. 1221
Teléfono: 52-3150 San Pedro Sula

4a. Avenida, entre 4a. y 5a. Calles, No. 419
Teléfono: 22-1648 -- Apdo. No. 1660
Comayagua, D. C. Honduras, C. A.

Oficio No. 59

Comayagua, D.C., 6 de Marzo de 1979

Ingeniero
JULIO CESAR ZEPEDA
Director del Proyecto
Catastro Nacional
SU DESPACHO

Estimado Ingeniero Zepeda:

Con referencia a nuestra Nota de fecha 20 de febrero de 1979; nos permitimos recordar que hasta éste día no hemos recibido notificación alguna respecto al terreno en que será ubicado el Proyecto: EDIFICIO CIRCUNSCRIPCIÓN CATASTRAL COMAYAGUA.

Por lo que rogamos a usted hacer las gestiones pertinentes afin de dar inicio a los trabajos de Construcción, así como tomar en cuenta el cambio de fecha en la Orden de Inicio del mencionado proyecto.

Sin otro particular, y en espera de su respuesta, que damos de usted.

Atentamente,

POR: CONSTRUCTORA TITAN S.A.

ARQ. GUSTAVO VASQUEZ/G.

GVG/mr.

cc/Arq. Herman O. Cueva

cc/ Ing. José A. Baños

cc/ Arch. y Mf.

FOLIO INICIO

PROGRAMA CATASTRO NACIONAL

Apartado Postal No. 1665

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Tels. 22-2387
22-2696

OFICIO No. PCN-036

Tegucigalpa, D.C.
febrero 23, 1979

cx: at. 9 B Huigues.

Señor
Arq. Gustavo Vásquez G.
Constructora TITAN, S.A.
Tegucigalpa, D.C.

REF. ORDEN DE INICIO P.C.N.
Proyecto San Pedro Sula,
Comayagua y Juticalpa.

Estimado Arquitecto:

En atención a su Oficio No.46 de fecha 20 de febrero 1979, contraído a solicitar reconsideración de la fecha de emisión de nuestra Orden de Inicio para la construcción de edificios registrales en San Pedro Sula, Comayagua y Juticalpa, por este medio comunico a usted que, conocidas sus razones para dicha solicitud, esta Dirección modifica el propósito del Oficio No.PCN-020 para acceder a su pedido. Consecuentemente, la presente nota representa la Orden de Inicio para que tenga efecto en la forma siguiente:

- 1. Fecha de Inicio para la obra en San Pedro Sula: Febrero 15, 1979
- 2. Fecha de Inicio para las obras en Comayagua y Juticalpa: Marzo 10., 1979

Esta acción se expedita así en el entendido que las razones que la motivan son aceptables, más, esta Dirección cuenta con el decidido interés y cooperación de parte de su Compañía para que las obras contratadas sean abordadas con celeridad, dedicación y esmero, de suerte que nuestros planes no sean entorpecidos por demoras que no sean atribuibles a fuerza mayor comprobada. Nuestro componente de Registro de Propiedad incluye un considerable volumen de trabajo dependiente de la disponibilidad de los edificios.

Agradezco la información adicional contenida en su Oficio. Tomaremos las medidas que eliminen obstáculos a la ejecución del Contrato. Respecto de la construcción de un muro de retención en Juticalpa no tenemos modo de incrementar costos a lo ya pactado.

Reitero a usted mi consideración distinguida y aprecio.

Atentamente,



[Handwritten signature]

J. CESAR ZEPEDA V.
Director Programa Catastro Nacional

- c.c.: Ing.F.Humberto Prats Gómez
Director General de Urbanismo
SECOPT.
- c.c.: Archivo DPCN
JCZV/md.

Constructora

Folio Número Veintiocho (F. 28)

TITAN S. DECA

Centro Comercial Prisa 13-A

4a. Avenida entre 4a y 5a. Calles, No. 419

Apdo. Postal No. 1220

Teléfono: 22-1648 Apdo. Postal No. 1680

Teléfono: 52-3150 San Pedro Sula

Comayagua, D. C., Honduras, C. A.

Oficio No. 46

Tegucigalpa, D. C., 20 de Febrero de 1979.

Ingeniero
JULIO CESAR ZEPEDA
Director General de
Catastro Nacional.
C I U D A D.

Estimado Ingeniero Zepeda:

En relación a su Oficio No. P.C.N.-20 nos permitimos rogar a usted, sea reconsideradas las Ordenes de Inicio emitidas en el, y por cuanto:

- 1.- La Aceptación de Fianza # 168-B nos fué otorgada por La Contraloría General de la República, con fecha 6 de Febrero de 1979.
- 2.- Su Nota de la referencia fué recibida el día 9 de Febrero, y ese mismo día procedimos a dar inicio a la organización de los proyectos.
- 3.- Con fecha 12 de Febrero la Supervisión procedió a hacernos entrega de los terrenos, en las diferentes localidades; habiéndose encontrado la siguiente situación.
 - a) Ningún inconveniente al respecto del terreno de San Pedro Sula.
 - b) El terreno de Comayagua, se encuentra actualmente ocupada por una casa de habitación, y habitada por una familia que objeta tener derecho sobre el mismo.

Van...

7021
Constructora

Folio Maestro
Feintimune (F. & S.)
DEC

Centro Comercial Prisa 13-A
Apdo. Postal N° 1220
Teléfono: 52-3150 San Pedro Sula

4a. Avenida, Centro de la Ciudad
Teléfono: 22-1048 - Apdo. Postal N° 1220
Comayagua, D. C. Honduras, C. A.

Vienen Pág. 2.

La Corporación Municipal, se comprometió a desalojar la familia en el transcurso de éste mes.

- c) En el terreno de Juticalpa, su topografía no corresponde a la topografía del diseño, por lo que es necesario traer desperdicios pesados del interior del terreno, así como definir la Construcción de un Muro de Retención.

Por lo anterior, es que estamos rogando a usted, nos sea otorgada Orden de Inicio, para los proyectos en mención en las siguientes fechas:

- 1) SAN PEDRO SULA. con fecha 15 de Febrero 1979.
- 2) COMAYAGUA, Y JUTICALPA. con fecha 1 de Marzo de 1979.

En espera de tener una resolución favorable a la presente, para poder llevar a feliz término los proyectos contratados.

Nos suscribimos de usted.

Atentamente,

POR: CONSTRUCTORA TITAN, S.A.

Gustavo Vasquez G.
ABO. GUSTAVO VASQUEZ G.

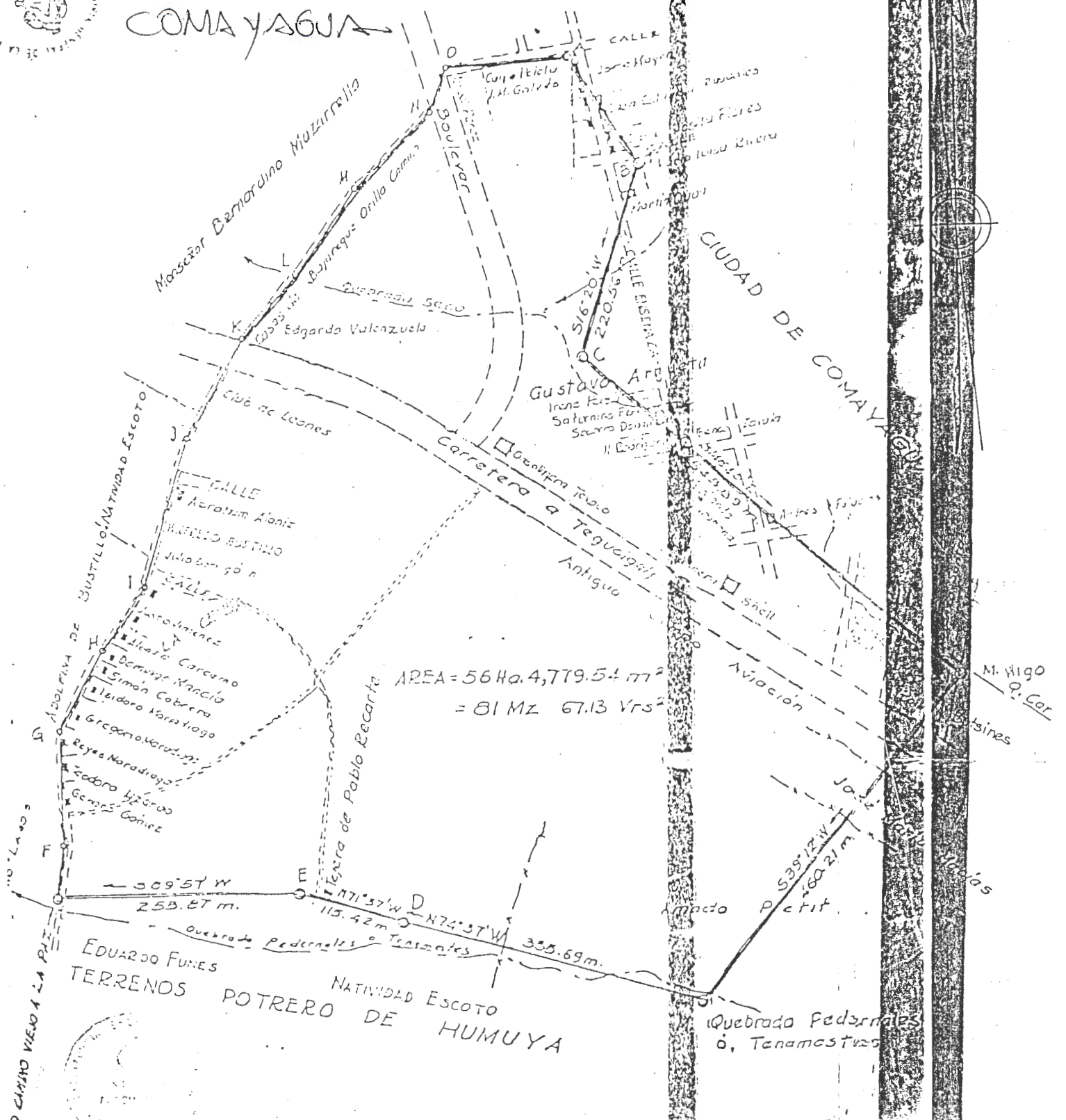
GVG/mr.

cc/Arch. y Mf.

SITIO. TAITA. BRUNO.

FRACCION. FISCAL.

COMAYAGUA



AREA = 56 Ha. 4,779.54 m²
= 81 MZ 67.13 VRS

EDUARDO FUNES
TERRENOS POTRERO DE HUMUYA
NATIVIDAD ESCOTO

CAMINO VIEJO A LA PAZ

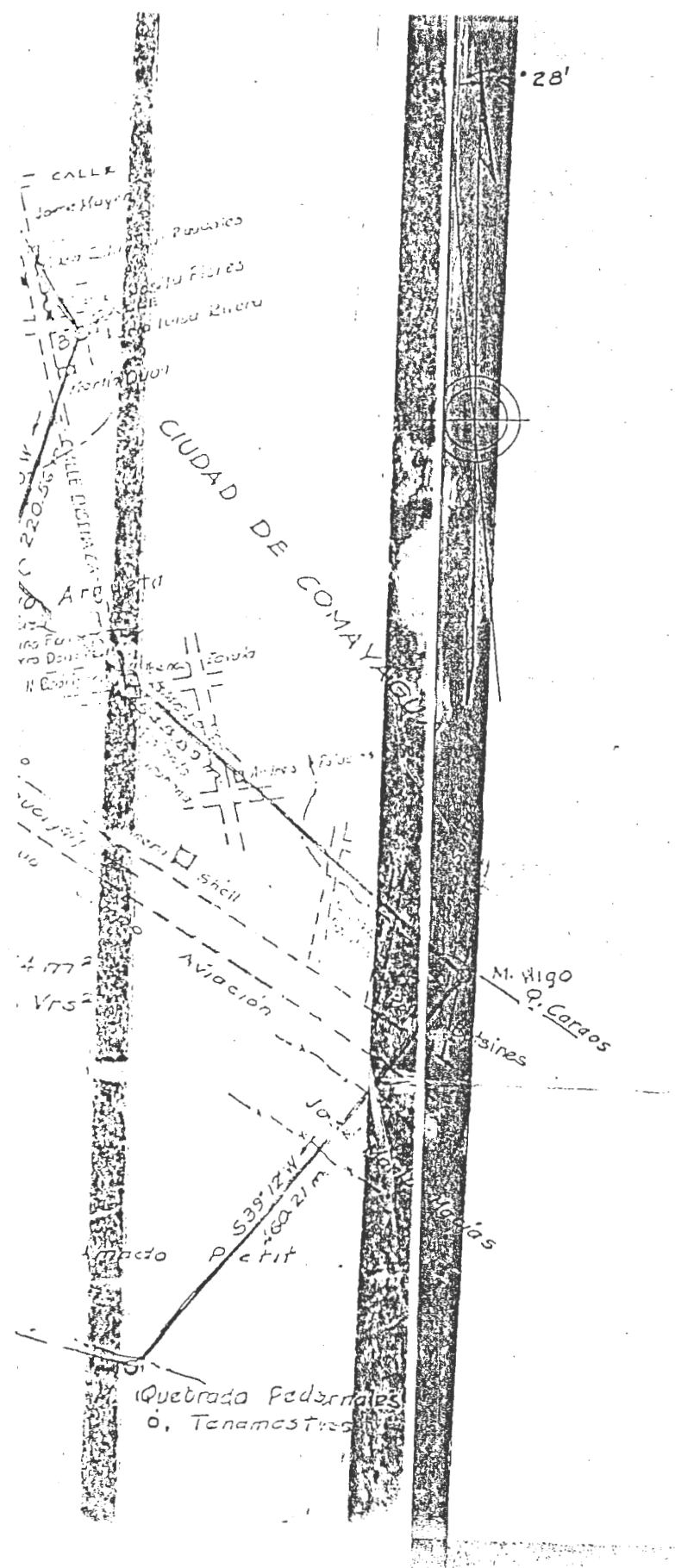
Quebrada Pedernales o Tenamastres

M. Higo
Q. Car

Asines

Lasias

Lasias



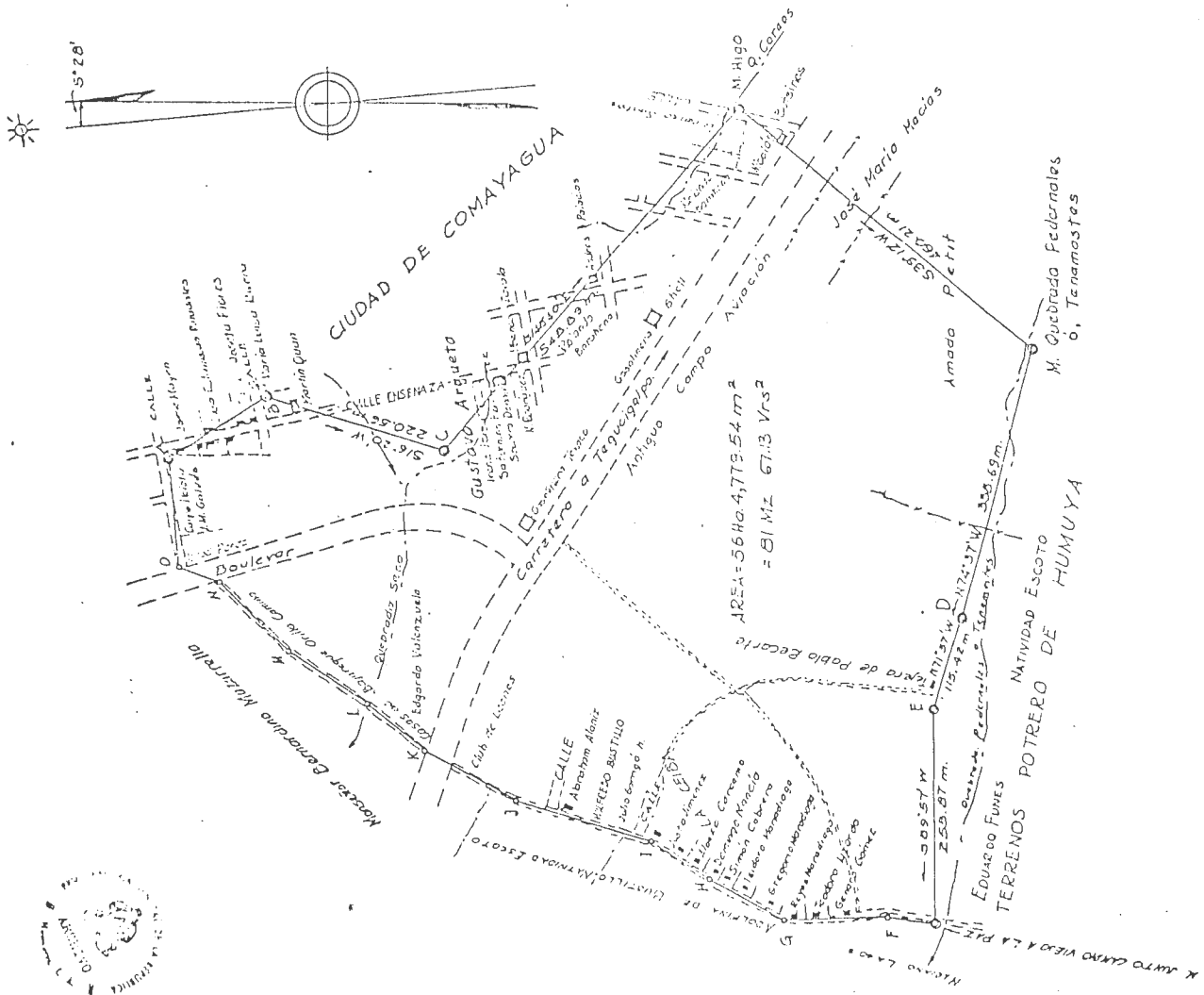
Folio	Numero	CIOT	treinta y cinco	31	CE
A		533°40'E	182.00		B.55
B		516°20'W	220.56		B.55
C		545°40'E	645.89		B.55
M. NIGO		539°12'W	460.21		10
Q. PEDERNIALES		117°37'W	335.69		10
D		117°37'W	115.42		10
E		589°57'W	255.97		10
Cam. hacia la PAZ		109°09'E	56.13		10
F		1101°31'E	122.22		10
G		1127°14'E	101.53		10
H		1128°35'E	92.53		10
I		1117°53'E	159.07		10
J		1128°31'E	123.03		10
K		1140°23'E	83.25		10
L		1134°09'E	114.21		10
M		1146°48'E	116.43		10
N		1117°51'E	50.89		10
O		1134°05'E	129.58		10

PLANO
 FRACCIÓN DEL TERRENO TAITA BRU
 PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE HONDURAS
 SITO EN COMAYAGUA.
 Escala = 1:5000

Levantó: *Mario R. Martínez G.*
 MARIO R. MARTÍNEZ G. CICH
 TEGUCIGALPA, D.C. 7 DE DICIEMBRE

ESTACION	NUMERO	DISTANCIA	GRASEL
A	533° 40' E	132.00	En concreto
B	216° 40' W	220.56	En concreto
C	545° 40' E	645.89	En concreto
M. 11160	533° 12' W	460.81	Idem
Q. PUEBLOS	472° 37' W	335.09	Materiales
D	472° 37' W	110.42	Idem
F	592° 37' W	255.37	Idem
Cam. desde la PAZ	109° 09' E	56.13	Idem
F	101° 31' E	124.22	Idem
G	427° 14' E	101.53	Idem
H	428° 30' E	94.59	Idem
I	417° 59' E	159.07	Idem
J	428° 31' E	123.03	Idem
K	440° 28' E	85.25	Idem
L	435° 09' E	114.21	Idem
M	446° 48' E	116.56	Idem
N	417° 51' E	56.09	Idem
O	419° 05' E	129.22	Idem

PLANO
FRACCIÓN DEL TERRENO TAITA BRUNO
PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE HONDURAS
SITO EN COMAYAGUA
Escala = 1:5000
Lavado: *Mario R. Martínez G.* CICH 389
Tegucigalpa D.C. 7 de Diciembre de 1973





NOA CLASE
CENTAVOS
14-1947
No
12465

TAITA
BRUNO
FISCAL

Folio Número Tranta y tres (F. 33)

RECEIVED
COMAYAGUA

PRIMERA COPIA.

1 Instrumento número cincuenta y nueve. En Tegucigalpa, Distri -
2 to Central, el día jueves diecisiete de julio de mil novecien -
3 tos cuarenta y siete. Ante mí, Lisandro Arguijo M., Abogado y
4 Notario, de este domicilio, comparecen los señores Jesús Ulloa,
5 de paso accidental en esta capital, y Alejandro Rivera Escobar -
6 dez, ámbos mayores de edad, casados, Abogados, el segundo de es -
7 te vecindario y el primero vecino de la ciudad de Comayagua. Com -
8 parece el primero en su propio nombre, y el segundo en nom -
9 bré de representación del Estado de Honduras, en su carácter de Fiscal
0 General de Hacienda. Los dos comparecientes me aseguran hallar -
1 se en el goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente
2 dicen: PRIMERO: Don Jesús Ulloa: que según escritura pública au -
3 torizada en Comayagua los veintidós días del mes de noviembre
4 de mil novecientos cuatro por el Juez de Letras y Notario Públi -
5 co por ministerio de la ley en ese entonces don Miguel A. ...
6 debidamente registrada bajo el número trescientos cincuenta y
7 tres, Tomo Primero, folios doscientos cuarenta y ocho y doscien -
8 tos cuarenta y nueve del Libro de Inscripciones del Registro de
9 la Propiedad de Comayagua, siendo el número de las fincas CDLX
0 XII, CDXXIII, CDLXXIV y CDLXXV, es due ño exclusivo entre otras in -
1 muebles de "Una posesión agrícola llamada Taita Bruno, situada
2 como a cuatro cuadras al Suroeste de Comayagua, conteniendo una
3 extensión como de tres caballerías más o menos, teniendo varias
4 divisiones cultivadas de sacate en su mayor parte, árboles fru -

1 tales y otras plantaciones, cercadas con alambre: tiene en el
2 centro una casa de bahareque, repellada con mezcla, de veinte
3 y cuatro varas de Norte a Sur y siete de Oriente a Poniente, con
4 corredores de tres y media varas y dividida en ocho piezas. Exis-
5 te en dicha finca los tapiales de una casa de baharéque sin te-
6 jas y techo, de diez varas de Norte a Sur por seis de Oriente a
7 Poniente. Linda toda la posesión: al Norte, propiedad de José Ur-
8 sulo Hernández, Sebastián Boquín y terreno ejidal de aquella ciu-
9 dad; al Sur, propiedad de José María Fiallos; al Este, terreno
10 ejidal; y al Oeste con terreno de Francisco Cáceres, mediando el
11 río Humuya". SEGUNDO: el mismo señor Ulloa: que teniendo conveni-
12 da la enajenación de sesenta y dos hectáreas, diez áreas más o
13 menos con el Estado de Honduras del terreno antes descrito, se las
14 da en venta en este acto, por el precio de tres mil lempiras que
15 confiesa haber recibido a su entera satisfacción. En consecuen-
16 cia se desapodera, quita y aparta del dominio, posesión, uso, go-
17 ce y demás derechos reales en cuanto se refiere a esa parte y se
18 las traspasa por medio de esta escritura en señal de tradición,
19 libres de gravámenes, obligándose al saneamiento de esta venta
20 en caso de evicción. TERCERO: don Alejandro Rivera Hernández: que
21 es cierto todo lo manifestado por don Jesús Ulloa en las cláusu-
22 las anteriores; que acepta la venta y se da por recibido de la
23 parte del inmueble arriba descrito, en cumplimiento del Acuerdo
24 Número mil seiscientos cuatro de primero de febrero del año re-
25 cientos pasado, emitido por el Supremo Poder Ejecutivo por medio



Folio Número Trenta y Cinco

RECEIBO

Honduras, C. R.

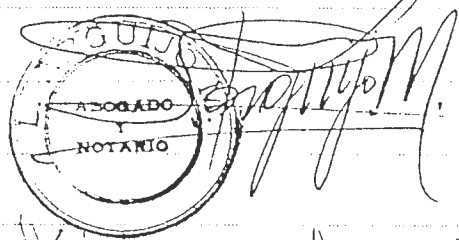
SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1944-1947

Nº
5-12465

1 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Fomento, Agricul-
2 tura y Trabajo. Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los se-
3 ñores Ramón Valladares, Abogado y Arturo Oqueli, periodista, ma-
4 yores de edad, casado éste y soltero el primero y de este vecin-
5 dario. Y enterados del derecho que les confiere la ley para leer
6 por sí mismos esta escritura, por su indicación la ley integra-
7 mente, cuyo contenido ratifican y firman con los testigos. De to-
8 do lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, oficio y
9 vecindad de años y otros, doy fe, lo mismo que de la advertencia
10 relativa al registro de esta escritura; de haber tenido a la vis-
11 ta el antecedente de dominio; el acuerdo antes referido en que
12 se autoriza al señor Fiscal General de Hacienda, delegue sus fa-
13 cultades en el Administrador de Rentas de Comayagua, Departamen-
14 to del mismo nombre, acepte en nombre del Estado, la venta de
15 porción del terreno llamado ~~Falta Bruno~~ de propiedad del señor
16 ~~Ulloa~~, por el precio de tres mil lempiras; de que el señor Rive-
17 ra Hernández ejerce en este acto sus funciones de Fiscal General
18 de Hacienda; de que los otorgantes me han exhibido sus respecti-
19 vos comprobantes personales de validez números 000207, 000631,
20 excepto el relativo sobre bienes inmuebles, pues manifiesta que
21 no tiene la constancia respectiva, porque sus bienes han sido
22 entregados a sus hijos y que solamente posee el terreno denomi-
23 nado ~~Falta Bruno~~. Doy fe también de que en este acto el otorgan-
24 te Ulloa declara que en la actualidad existe en la Corte de Ape-
25 laciones de Comayagua, pendiente de resolución, un juicio en que

1 sé discuten los derechos de propiedad y posesión sobre el terre-
 2 no aquí vendido, habiendo sido condenado el dicente en primera
 3 instancia a pagar las mejoras hechas en el inmueble por sus ocu-
 4 pantes. Que, en consecuencia, se obliga a devolver al Estado el
 5 precio de esta venta si fuere condenado a entregar el terreno
 6 a la parte contraria, y a indemnizarlo de todo perjuicio, como
 7 pago de costas, mejoras, etcetera, cualquiera que fuere el resul-
 8 tado definitivo del juicio aludido.= Jesús Ulloa.= Sello. Alejan-
 9 dro Rivera Hernández.= Ramón Valladares h.= Arturo Oquelf.= L.
 10 Arguijo M." Hay un sello que dice: "L. Arguijo M. Abogado y Nota-
 11 rio".

12 Y a requerimiento del señor Fiscal General de Hacienda, Abo-
 13 gado don Alejandro Rivera Hernández, libro, sello, firmo y ru-
 14 brico esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otor-
 15 gamiento, en dos hojas de papel sellado de segunda clase, sin
 16 timbres, quedando su original, con el que concuerda, bajo el nú-
 17 mero preinserto de mi Protocolo que llevo durante el año de mil
 18 novecientos cuarenta y siete, en donde anoté esta saca,



19
 20
 21
 22 Inscrito el documento anterior con el N.º 2288 folios H, 5 y 6
 23 del Tomo XXII del Registro de la Propiedad del Distrito.
 24 Le mané 22 de Julio de 1914 E. Sánchez L. 245
 A. Sánchez

*TALTA
BRUNO*



INSCRIPCIÓN CIVIL.

El presente número presenta y nueva. En Tegucigalpa, Distrito Central, el día jueves diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí, Licenciado Arguijo M., Abogado y Notario, de este domicilio, comparecieron los señores Jesús Ulloa, de parte occidental de esta república, y Alejandro Rivera Hernández, ambos mayores de edad, casados, abogados, el segundo de este vecindario y el primero vecino de la ciudad de Comayagua. Comparece el primero en su propio nombre, y el segundo en nombre y representación del Estado de Honduras, en su carácter de Fiscal General de Hacienda. Los dos comparecientes me declaran haber sido el dueño de sus derechos civiles, libre y espontáneamente, y en virtud de un instrumento de escritura pública autorizada en Comayagua, el día veintidós de los meses de noviembre de mil novecientos veintidós por el Jefe de Letras y Notario Público por ministerio de la Ley, el cual fue entonces don Miguel A. Soto, debidamente registrado con el número trescientos cuarenta y tres, Tomo Primero, folios doscientos cuarenta y cinco y doscientos cuarenta y nueve del Libro de Inscripciones del Registro de la Propiedad de Comayagua, siendo el número de las fincas CMLXIII, CMLXIV y CMLXV, en donde se clasifica entre otros inmuebles de "Una posesión agrícola llamada Talta Bruno", situada como a cuatro cuadras al Suroeste de Comayagua, conteniendo una extensión como de tres caballerías más o menos, teniendo varias

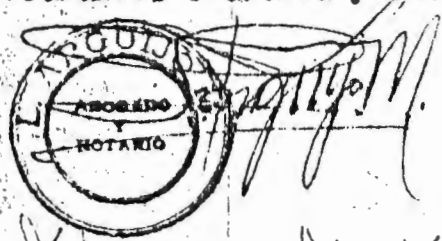
1 tales y otras plantaciones, cercadas con alambre; tiene en el
2 centro una casa de bahareque, recallada con mezcla, de veinte
3 y cuatro varas de Norte a Sur y siete de Oriente a Poniente, con
4 corredores de tres y media varas y dividida en ocho piezas. Exi-
5 te en dicha finca los tejales de una casa de bahareque sin te-
6 jas y techo, de diez varas de Norte a Sur por seis de Oriente a
7 Poniente. Linda toda la posesión: al Norte, propiedad de José
8 sulo Hernández, Sebastián Boquín y terreno ejidal de aquella ciu-
9 dad; al Sur, propiedad de José María Hiallos; al Este, terreno
10 ejidal; y al Oeste con terreno de Francisco Cáceres, mediante el
11 río Humuya". SEGUNDO: el mismo señor Ulloa: que teniendo conve-
12 de la enajenación de sesenta y dos hectáreas, diez áreas más o
13 menos con el Estado de Honduras del terreno antes descrito, se
14 da en venta en este acto, por el precio de tres mil lempiras
15 confiesa haber recibido a su entera satisfacción. En consecuen-
16 cia se despojera, quite y aparta del dominio, posesión, uso,
17 goce y demás derechos reales en cuanto se refiere a esa parte,
18 las traspasa por medio de esta escritura en señal de tradición
19 libres de gravámenes, obligándose al saneamiento de esta venta
20 en caso de evicción. TERCERO: don Alejandro Rivera Hernández, que
21 es cierto todo lo manifestado por don Jesús Ulloa en las citadas
22 las anteriores; que acepta la venta y se da por recibido de su
23 parte del inmueble arriba descrito, en cumplimiento del Acuerdo
24 Número mil seiscientos cuatro de primero de febrero del año
25 cien pasado, emitido por el Supremo Poder Ejecutivo por medio



Secretaría de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo. Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los señores Ramón Valladares, Abogado y Arturo Oqueli, periodista, mayores de edad, casado éste y soltero el primero y de este vecindario. Y enterados del derecho que les confiere la ley para leer y firmar esta escritura, por su indicación, la ley íntegramente, cuyo contenido ratifican y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, oficio y vecindad de éstos y otros, doy fe, lo mismo que de la advertencia relativa al registro de esta escritura; de haber tenido a la vista el antecedente de dominio; el acuerdo antes referido en que se autoriza al señor Fiscal General de Hacienda, delegue sus facultades en el Administrador de Rentas de Comayagua, Departamento del mismo nombre, acepte en nombre del Estado, la venta de porción del terreno llamado Taita Bruno de propiedad del señor Ulloa, por el precio de tres mil lempiras; de que el señor Rivera Fernández ejerce en este acto sus funciones de Fiscal General de Hacienda; de que los otorgantes me han exhibido sus respectivos comprobantes personales de vitalidad números 000207, 000631, excepto el relativo sobre bienes inmuebles, pues manifiesta que no tiene la constancia respectiva, porque sus bienes han sido entregados a sus hijos y que solamente posee el terreno denominado Taita Bruno. Doy fe también de que en este acto el otorgante Ulloa declara: que en la actualidad existe en la Corte de Apelaciones de Comayagua, pendiente de resolución, un juicio en que

se discuten los derechos de propiedad y posesión sobre el terreno aquí vendido, habiendo sido condenado el dicente en primera instancia a pagar las mejoras hechas en el inmueble por sus ocupantes. Que, en consecuencia, se obliga a devolver al Estado el precio de esta venta si fuere condenado a entregar el terreno a la parte contraria, y a indemnizarlo de todo perjuicio, como pago de costas, mejoras, etcetera, cualquiera que fuere el resultado definitivo del juicio aludido. = Jesús Ulloa. = Sello. Alejandro Rivera Hernández. = Ramón Valladares h. = Arturo Oqueli. = L. Arguijo M. = Hay un sello que dice: "L. Arguijo M. Abogado y Notario".

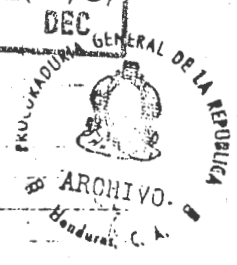
Y a requerimiento del señor Fiscal General de Hacienda, Abogado don Alejandro Rivera Hernández, libro, sello, firma y rubrico esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en dos hojas de papel sellado de segunda clase, sin timbres, quedando su original, con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo que llevo durante el año de mil novecientos cuarenta y siete, en donde anoté esta saca,



Inscrito el documento anterior con el N.º 2215 libros 5 y 6 del Tomo XXII del Protocolo de la Notaría de San Juan de los Rios de los Andes de 1947



A. Maldonado



PRIVADO

Plano

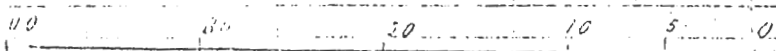
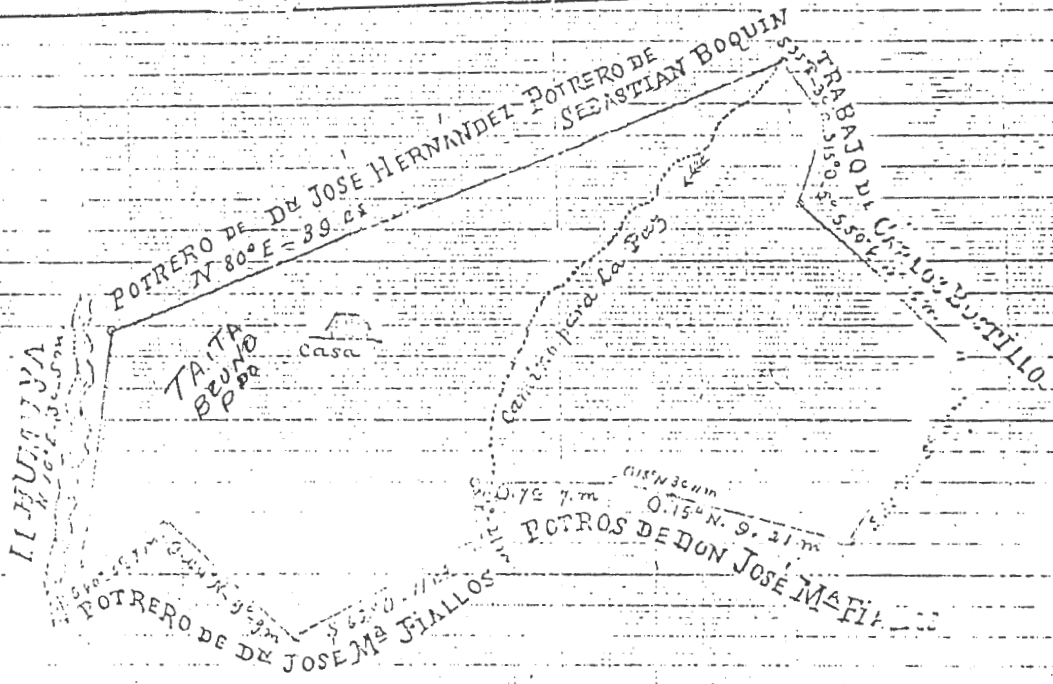
del terreno denominado

TAITA BRUNO

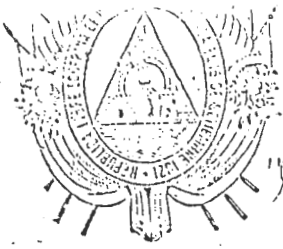
en jurisdicción Mpal. de Comayagua

contiene 124 hectáreas

y un poco más de 1/4 de otra



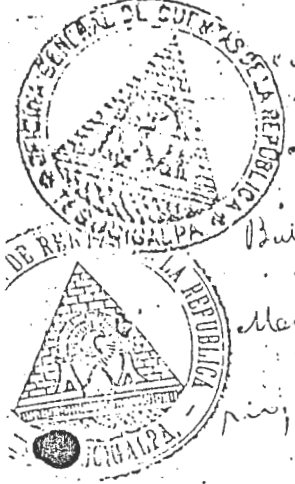
Escala de cuarenta cuerdas.



Vale cuatro reales
1893-1896.

Folio Número Cuarenta y Cuatro

ARCHIVO
GUATEMALA



comparacion de las cosas... de Manantlan, de Manantlan...

...de Manantlan, de Manantlan... de Manantlan, de Manantlan...

primero: que al fin de esta ley de... de Manantlan...



...de Manantlan... de Manantlan... de Manantlan...

...de Manantlan... de Manantlan... de Manantlan...

...de Manantlan... de Manantlan... de Manantlan...

...de Manantlan... de Manantlan... de Manantlan...

Folio Número cuarenta y cinco

... que se han en los términos de este documento, y cinco
... de posesión de la tierra y finca...
... que han fructado por cuarenta y cinco años...
... de renta...
... y un Barómetro...
... para los fines en este instrumento...
... en cuyo contenido se ratifican y firman...
... de San Basilio de la Villa, que signan, el instrumental de San Basilio, y por el
... de San Basilio de la Villa, que signan, el instrumental de San Basilio...
... de esta ciudad, se ha de tener razón en lo que se ha de...
... de ley. De todo lo cual, debiéndole...
... de esta ciudad, se ha de tener razón en lo que se ha de...
... de ley. De todo lo cual, debiéndole...
... de esta ciudad, se ha de tener razón en lo que se ha de...
... de ley. De todo lo cual, debiéndole...

... del General don Andrés Bello, libre, sello y firmo esta presente
... de la fecha de la presente escritura del presente corriente, el presente día
... que se ha de tener razón en lo que se ha de...
... de la fecha de la presente escritura del presente corriente, el presente día

Mammel Montes

Con fecha cinco del propio mes y año de su otorgamiento
queda inscrita la presente escritura al folio cuarenta y dos, fo-
te del libro corriente número primero del Conservador que es
cargo del suscripto juez de Letras del Departamento de Comayagua



Trinidad Hernández

Gregorio Mejía

FATA
BRUNO
PRIVADO



Folio Número Cuarenta y Seis (F. 46)
DEC

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

T E S T I M O N I O

DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR
EL SEÑOR DON SPURD CASTRO A FAVOR DEL SEÑOR GENERAL =
ANDRES MARTIN.

= 1889 =





Folio Número

Cuarentay Siete (47)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.



El Suscrito Secretario de la Municipalidad de esta ciudad, CERTIFICA:

Solicítase un terreno.- Honorable Corporación M. ANDRÉS MATUTE, de este vecindario ante voz respetuosamente manifiesta los siguientes: Soy poseedor de una finca de zacatales para repasto potreros naturales y casa de habitación situada al Sur Oeste de esta ciudad y dentro de los ejidos, la cual denomino "TAITA RUBIO", siendo también sus límites al Norte: posesiones de los señores José Hernández y Sebastián Boquín, al Sur: Terreno baldío y posesiones de don José María Pallas; al Este: posesión de don Carlos Castillo; al Occidente el Rio "Amuya" y que contiene ciento veinticuatro hectáreas y tres mil seiscientos veinte metros cuadrados, medidas por el Agrimensor don José An. el Ulloa, y deseando adquirir las en propiedad haciendo uso de la concesión otorgada por la nueva Ley Agraria 10 A vez pido se sirva admitir mi solicitud y proceder a lo que más sea necesario a fin de que se me den en venta las hectáreas de terreno de que antes hizo mención, otorgándose en consecuencia la escritura correspondiente. Juro lo necesario. Comayagua diciembre de 15 de 1898. A. Matute. Alcaldía Municipal. Comayagua diciembre quince de mil ochocientos noventa y ocho. Habiendo sido admitida por la Corporación la anterior solicitud de compra de terrenos ejidales hecha por el General don Andrés Matute; pasen estas diligencias al Regidor Segundo, encargado de los ejidos para que con la mayor prontitud tramite el expediente respectivo a fin de que sea vendido el terreno ocupado. Pompilio Valenzuela. Francisco Rubiario. Alcaldía Municipal 2o. encargado de ejidos, Comayagua diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y ocho. Proviene al interesado don Andrés Matute nombre el agrimensor que debe practicar la medida del terreno que pretende adquirir.-Notifíquese a Nicolás C. Carranza. P. Dolores Callardo. José María Navas. Notificado. Al Señor General don Andrés Matute del anterior auto dijo que nombra agrimensor al señor don José An. el Ulloa de este vecindario y firma. Andrés Matute. Regiduría Municipal 2o. encargado de Ejidos Comayagua diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa



Folio Número

Cuarenta y Ocho (48)
Ocho DEARCHIVO
Honduras, C. A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

.....2

y ocho. Tengase al Señor don José Angel Ulloa como Agrimensor que practica
 ró la medida del terreno que el Señor don Andrés Matute pretende adquirir
 y remítansele estas diligencias originales para que consigne en ellas la -
 operación de la misma, linderos, permutas y rumbos respectivos, la exten-
 ción de su superficie y su calidad y la devuelva para lo más que proceda en
 derechos. Nicolás C. Carranza. Gregorio Haja. A Urellana. Comisión de --
 a rimensura. Comayagua diecinueve veinticis de mil ochocientos noventa y -
 ocho. Habiendo sido designado el susrito, para la practica de la mensu-
 ra del terreno que desea adquirir en propiedad el Señor General don Andrés
 Matute, y cuya comisión he aceptado, señalo el día de mañana para efectuar
 la no haciendome citación a los colindantes que tienen posesiones antiguas
 porque los cercos de los trabajos, del Señor Matute servirán de lichte.
 Notifiquese. Angel Ulloa. Carlos Bustillo. (h) J. Antonio Bustillo. Entendi-
 do en la fecha.- Ulloa, A. Martínez, Comisión de Agrimensores.- Comayagua -
 veinticis de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Para llevar a -
 su debido efecto la comisión que se me ha conferido, nombré para que sirvan
 de testigos a los señores don Benito Lapata, y don Miguel A. Matute; y para
 suscerdos a Francisco Avila, Enrique Montoya, a quienes se les notificará
 este auto para su aceptación. Notifiquese.- Angel Ulloa, Carlos Bustillo (h)
 J. Antonio Bustillo. En la propia fecha se hizo saber este auto a los testi-
 gos y Sria.- Ouerdas que el el se nombra quienes entendidos aceptaron y --
 prometieron su legal cumplimiento firmando los que sacan.- Ulloa. Benito La-
 pata. Miguel A. Montos. Hay veintisiete del mes de diciembre del año correc-
 te que es el día señalado para practicar la mensura del terreno que preten-
 da adquirir en propiedad el Señor General don Andrés Matute, según se ve
 de la solicitud precedente, me dirijo a el en compañía del mencionado Señor
 general Matute, los testigos y y situados en una de las esquí-
 nas del cerco que cubre dicho terreno en el extremo de un cerco de alambre

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

.....3

que lo atraviesa , coloque allí la yuja y tomamos al sur 35° N. y con una cuerda de cuarenta metros de extensión que entregué a los medidores , se comenzó a medir por dentro del cerco y a su orilla se atraveso el camino real para "La Paz" con la primera cordada en donde esta una puerta de golpe y con tres cuerdas llegamos a otro ángulo, se mudó de rumbo tomando al S.15° Por continuar midiendo por el pie del cerco el que divide un trabajo que tiene don Carlos Sustillo y se llegó con cinco cuerdas a otra esquina cerca de otra puerta de golpe de la misma trasacción que se mide la cual - va quedando siempre a la derecha, se tomo de aqui al S.50° E. se siguió midiendo por borde una hoya en donde están actualmente danatural y con doce cuerdas quince metros se llegó al borde de una quebrada seca, cerca de un higo. Se tomo al S.35° O. y se midieron doce cuerdas trece metros a la quebrada de los pedernales se siguió esta con rumbo O.15°N y se midieron nueve cuerdas 21 metros habiendo pasado por entre dos lomas bajas. Nos separamos de la quebrada y con rumbo O.18° N. se midieron tres cuerdas once metros. Se cambió de rumbo tomando al O. se siguió midiendo siempre por el pie del cerco llevando en este lado a la izquierda un potrero de don José María Fiallos, y a la derecha una huertecita de plátanos que tiene dentro del terreno que se mide. Caridad Romero y con siete cuerdas siete metros se llego a un ángulo del terreno habiendo autorizado con los siete otra vez el camino "La Paz" cerco de otra puerta de golpe. Se mudo el rumbo por el E. llevando a la izquierda el camino y con dos cuerdas veintin metros llegamos a otra esquina del cerco, se continuo midiendo de la misma manera que los lados anteriores con rumbo sur 62° O. llevando a la izquierda otro trabajo de don José María Fiallos y al contarse once cuerdas llegamos a un - ángulo donde se mudo de rumbo por O.44°N; siguió midiendo con rumbo S.60° O llevando todavia al mismo lado trabajo de Fiallos y con cinco cuerdas 7 mts. llegamos al borde del Humaya .- De aqui se siguió el curso del rio aguas - abajo con rumbo N.10°E. y se midieron hasta tocar con el lugar donde hacen

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

.....4

esquina los cercos de don José Hernández y el señor Matute y se contaron trece cuerdas con cinco metros. De aquí para cercar la medida se tomó al N. No. E. y por el pie del cerco y con los trabajos de Hernández y últimamente con un potrero de don Sebastián Aquín se llegó con 39 cuerdas al lugar donde se comenzó y con estas queda cerrada y conforme, con ella el interesado firmando en conocimiento conmigo y los testigos don el Ulloa.- A. Matute.- Benito Zapata.- Miguel A. Montes.- Señor Regidor encargado de los egidos.- He desempeñado la comisión que mantuvo a bien conferirme como lo verá por la diligencia anterior.- El perímetro de la medida contiene ciento veinticuatro hectáreas y un poco más de un cuarto. De estas según el conocimiento que adquirí del terreno, cálculo que la tercera parte es la que puede considerarse de panllevar pues la componen las vegas del río y el resto sirve para potreros de pasto natural y montes espinalozos.- Este es Sr. Regidor el informe sobre el particular debo dar a usted protestándole que todo he precedido con legalidad y buena fé.- Comayagua, un diciembre 27 de mil ochocientos noventa y ocho.- Ángel Ulloa Regiduría Municipal.- SEGUUNDO: encargada de egidos - Comayagua, diecisiete treinta de mil ochocientos noventa y ocho, nombre por parte de la municipalidad Perito al señor Lic. don Federico Flores y el Señor General don Andrés Matute, nombre por su parte al señor Lic. don Guillermo Campos.- Notifíquese. para su aceptación y demás efectos.- Entendido acepta y firma.- Guillermo Campos.- Notificado del auto que antecede, acepto y firmo.- Federico J. Flores.- Nicolás C. Carranza.- Entendido.- A. Matute, en Comayagua a treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.- Yo Nicolás C. Carranza, regidor segundo municipal de esta ciudad, me constituí en mi despacho con el objeto de recibir el dictamen de los Peritos Lic. don Federico Flores y Lic. don Guillermo Campos.- Para que certifiquen respectivamente el primero nombrado por la Municipalidad, y el segundo nombrado por parte del Señor General don Andrés Matute.- El valor de las hectáreas que arrojan las medidas hechas por el señor peritensor don José Angel Ulloa en las presentes



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

.....5

diligencias, y de común acuerdo calificaron : en un peso treinta y dos cen-
tavo la hectárea del area de terreno que contiene el informe dado por el --
señor Ulloa.- Que el valor total de terreno según el dictamen de los peritos
arroja la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos que previo el terreno en
las arcas municipales, se ordenará al síndico otorgue al señor General don
Andrés Matute .- "El título de propiedad que manda la Ley Agraria.- Y estan-
do presentes los Señores Lic. y peritos don Federico J. Flores y don Guiller-
mo Campos mayores de edad y de este vecindario ratificaron su declaración -
y firman.- Guillermo Campos.- Federico J. Flores.- Nicolás C. Carranza.- Re-
gistraría segunda municipal.- encargada de los ejidos .- Comayagua diciembre
treinta de mil ochocientos noventa y ocho.- estando diligenciada la anterior
solicitud para el Señor Síndico Municipal para que previo el recibo de ente-
ro de las arras municipales hechas por el general don Andrés Matute le extien-
de la escritura correspondiente de conformidad con la ley.- Notifíquese: Ni-
colás C. Carranza.-Gregorio Mejía .- Habiéndose otorgado la escritura que se
ordena por el auto fecha treinta de diciembre archivado las presentes dili-
gencias.- Comayagua enero 23 de mil ochocientos noventa y nueve; el síndico
Adolfo Marudaga.- POR CINCO SUCENIA Y CINCO PESOS.- Recibí del Señor Gene-
ral don Andrés Matute la suma de cientos sesenta y cinco pesos, valor de un
terreno ejidal que lleva el nombre de " Taita Bruno" , y que ha comprado a -
la municipalidad de conformidad con las disposiciones de la nueva ley agraria.-
Comayagua, enero 23 de mil novecientos noventa y nueve.- Rafael Bustillo .-
extenuada en Comayagua a 28 de enero de mil ochocientos noventa y nueve.-
Vo.Bo. Luis A. Castillo .-Francisco Rubí.-

rdev.

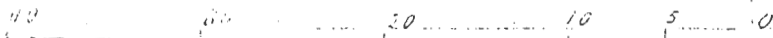
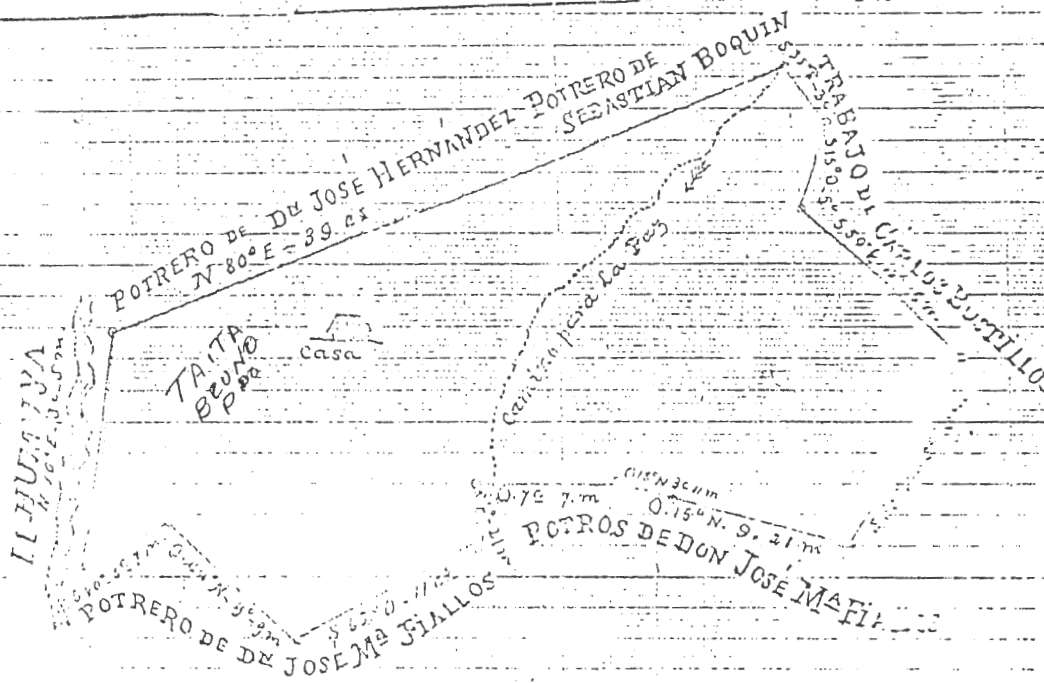




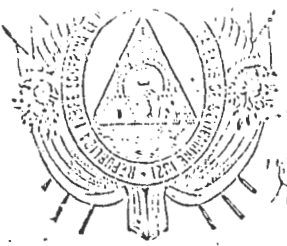
Plano

del terreno denominado
TAITA BRUNO

en jurisdicción M^l de Comayagua
contiene 12.4 hectáreas
y un poco más de 1/4 de otra



Escala de cuarenta cuerdas.



Vale cuatro reales
1893-1896.

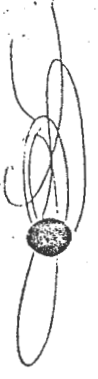


Justificación

Don Comandante don Juan de los Rios, de este departamento, con el objeto de...
comparacion con la Sección de Minas, de este departamento, de este departamento...



...casada, oficio de su sexo, con anterioridad de su esposo don Juan...
Bulludare, de veinte y dos años de edad, soltera, labrador; Don Juan...
Bulludare, de veinte y un año de edad, soltera, oficio de su sexo, y don...
Mecandijá, de treinta y ocho años, casado, labrador, todos de este departamento,
y asegurando hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre...
firmaron y mandó otorgarse. Primero: que al fin de esta leyenda, a distancia...
de un punto de vista...



...hijos con el fin de madurar, que adquirieron por herencia de don Juan...
Bulludare, y lindos: por el Norte, con linderos de don Juan Mecandijá...
don Juan Mecandijá, por el Sur, con linderos de don Juan Mecandijá...
don Juan Mecandijá, por el Oriente, con el camino real que conduce de este departamento...
"La Paz", por el Occidente, con el Rio Humija. Segundo: que se...
en esta leyenda de todo granaman, y que se otorga en virtud de un...
don Juan Mecandijá, por el general don Juan Mecandijá, por el...
provisión de seiscientos pesos en plata en cuenta en la República, que...
necesidad de proveer del cumplimiento a sus obligaciones, que...
más de mil quinientos de terreno que pertenecen al departamento...
mayor cantidad, al occidente, que se incluye en esta leyenda, con...

TAITA
1326 NO
PRIVADO



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR
EL SEÑOR DON EFURO CASTRO A FAVOR DEL SEÑOR GENERAL =
ANDRES MATOS.

= 1889 =





MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.



Al Suscrito Secretario de la Municipalidad de esta ciudad, CERTIFICA:
Solicitaba un terreno.- Honorable Corporación M. ANDRÉS MATUTE, de este
vecindario ante vos respetuosamente manifiesta los siguientes: Soy posee-
dor de una finca de sacatales para repasto potrereros naturales y casa de
habitación situada al Sur Oeste de esta ciudad y dentro de un ejido, la
cual denomino "TAITA RUBIO", siendo también sus límites al Norte: posesio-
nes de los señores José Hernández y Sebastián Soquín, al Sur: Terreno --
baldío y posesiones de don José María Puelles ; al Este: posesión de don
Carlos Bastillo y al Occidente el Rio "Amuya" y que contiene ciento --
veinticuatro hectáreas y tres mil seiscientos veinte metros cuadrados, -
medidas por el Agrimensor don José An. el Ulloa, y deseando adquirirlas en
propiedad haciendo uso de la conceción otorgada por la nueva Ley Agraria
10 A vez pido os sirvais admitir mi solicitud y proceder a lo que más sea
necesario a fin de que se me den en venta las hectáreas de terreno de que
antes hice mención, otorgándoseme en consecuencia la escritura correspon-
diente. Juro lo necesario. Comayagua diciembre de 15 de 1895. A. Matute.
Alcaldía Municipal. Comayagua diciembre quince de mil ochocientos noventa
y ocho. Habiéndose sido admitida por la Corporación la anterior solicitud -
de compra de terrenos ejidales hecha por el General don Andrés Matute; pa-
sen estas diligencias al Regidor Segundo, encargado de los ejidos para que
con la mayor prontitud tramite el expediente respectivo a fin de que sea -
vendido el terreno ocupado. Pompilio Valenzuela, Francisco Rubiario. Regi-
doría Municipal 2o. encargada de ejidos, Comayagua diciembre diez y ocho -
de mil ochocientos noventa y ocho. Proviene al interesado don Andrés Ma-
tute nombre el agrimensor que debe preactuar la medida del terreno que -
pretende adquirir.-Notifíquese a Nicolás C. Carranza. P. Dolores Callardo.
José María Navas. Notificado. Al Señor General don Andrés Matute del an-
terior auto dijo que nombra agrimensor al señor don José An. el Ulloa de -
este vecindario y firma. Andrés Matute. Regiduría Municipal 2o. encarga-
do de Ejidos Comayagua diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa -



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.



.....2

y ocho. Tengase al Señor don José Angel Ulloa como Agrimensor que practica
rá la medida del terreno que el Señor don Andrés Matute pretende adquirir
y recítábele estas diligencias originales para que consigne en ellas la
operación de la misma, linderos, permutas y rumbos respectivos, la exten-
sión de su superficie y su calidad y la devuelva para lo más que proceda en
derechos. Nicolás C. Carranza, Gregorio Mejía, y Orellana. Comisión de
agrimensura. Comayagua diecinueve veintiseis de mil ochocientos noventa y
ocho. Habiendo sido designado el susrito, para la practica de la mensu-
ra del terreno que desea adquirir en propiedad el Señor General don Andrés
Matute, y cuya comisión he aceptado, señalo el día de mañana para efectuar
la no haciéndome citación a los colindantes que tienen posesiones antiguas
porque los cercos de los trabajos, del Señor Matute servirán de limite.
Notifíquese. Angel Ulloa. Carlos Bustillo. (h) J. Antonio Bustillo. Entendi-
do en la fecha.- Ulloa, A. Martínez, Comisión de Agrimensores.- Comayagua -
veintiseis de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Para llevar a -
su debido efecto la comisión que se me ha conferido, nombro para que sirvan
de testigos a los señores don Benito Lapata, y don Miguel A. Matute; y para
testigos a Francisco Avila, Enrique Montoya, a quienes se les notificará
este auto para su aceptación. Notifíquese.- Angel Ulloa, Carlos Bustillo (h)
J. Antonio Bustillo. En la propia fecha se hizo saber este auto a los testi-
gos y Sria.- quienes que al el se nombró quienes entendidos aceptaron y -
prometieron su legal cumplimiento firmando los que sacan.- Ulloa. Benito La-
pata. Miguel A. Montos. Hoy veintisiete del mes de diciembre del año corres-
ponde que es el día señalado para practicar la mensura del terreno que preten-
da adquirir en propiedad el Señor General don Andrés Matute, según se ve
de la solicitud precedente, me dirijo a el en compañía del mencionado Señor
General Matute, los testigos y y situadas en una de las esquí-
nas del cerro que cubre dicho terreno en el extremo de un cerco de alambrado



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

.....3

que lo atraviesa , coloque allí la yuja y tomamos al sur 35° N. y con una cuerda de cuarenta metros de extensión que entregué a los medidores , se comenzó a medir por dentro del cerco y a su orilla se atraveso el camino real para "La Paz" con la primera cordada en donde esta una puerta de golpe y con tres cuerdas llegamos a otro ángulo, se mudó de rumbo tomando al S.150 Por continuar midiendo por el pie del cerco el que divide un trabajo que tiene don Carlos Bustillo y se llegó con cinco cuerdas a otra esquina cerca de otra puerta de golpe de la misma trasacción que se mide la cual va quedando siempre a la derecha, se tomo de aquí al S.500 E. se siguió midiendo por borde una hoja en donde están actualmente dahuatral y con doce cuerdas quince metros se llegó al borde de una quebrada seca, cerca de un higo. Se tomo al S.350 O. y se midieron doce cuerdas trece metros a la quebrada de los pedernales se siguió esta con rumbo O.150N y se midieron nueve cuerdas 21 metros habiendo pasado por entre dos lomas bajas. Nos separamos de la quebrada y con rumbo O.100 N. se midieron tres cuerdas once metros. Se cambió de rumbo tomando al O. se siguió midiendo siempre por el pie del cerco llevando en este lado a la izquierda un potrero de don José María Fiallos, y a la derecha una huertecita de plátanos que tiene dentro del terreno que se mide. Caridad Romero y con siete cuerdas siete metros se llegó a un ángulo del terreno habiendo autorizado con los siete otra vez el camino "La Paz" cerco de otra puerta de golpe. Se mudo el rumbo por el S. llevando a la izquierda el camino y con dos cuerdas veintian metros llegamos a otra esquina del cerco, se continuo midiendo de la misma manera que los lados anteriores con rumbo sur 620 O. llevando a la izquierda otro trabajo de don José María Fiallos y al contarse once cuerdas llegamos a un ángulo donde se mudo de rumbo por O.440N siguió midiendo con rumbo S.600 O llevando todavía al mismo lado trabajo de Fiallos y con cinco cuerdas 7 mto. llegamos al borde del Humuya .- de aquí se siguió el curso del rio aguas abajo con rumbo N.100E. y se midieron hasta tocar con el lugar donde hacen



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

.....4

osquina los cercos de don José Hernández y el señor Matute y se contaron trece cuerdas con cinco metros. De aquí para cercar la medida se tomó al N.80. E. y por el pie del cerco y con los trabajos de Hernández y últimamente con un potrero de don Sebastián Moquin se llegó con 39 cuerdas al lugar donde se comenzó y con estas queda cerrada y conforme, con ella el interesado firmando en consecuencia conmigo y los testigos don el Ulloa.- A. Matute.- Benito Zapata.- Miguel A. Montes.- Señor Regidor encargado de los egidos.- He desempeñado la comisión que mantuvo a bien conferirme como lo verá por la diligencia anterior.- El perímetro de la medida contiene cientos veinticuatro hectáreas y un poco más de un cuarto. De estas según el conocimiento que adquirí del terreno, cálculo que la tercera parte es la que puede considerarse de panllevar pues la componen las vegas del río y el resto sirve para potreros de pasto natural y montes espinalozos.- Este es Sr. Regidor el informe sobre el particular debo dar usted protestándole que todo he precedido con legalidad y buena fé.- Comayagua, diciembre 27 de mil ochocientos noventa y ocho.- Ángel Ulloa Regiduría Municipal.- Sr. Ulloa: encargada de egidos Comayagua, diciembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho, nombre por parte de la municipalidad Perito al señor Lic. don Federico Flores y el Señor General don Andrés Matute, nombre por su parte al señor Lic. don Guillermo Campos.- Notifíquese para su aceptación y demás efectos.- Entendido acepta y firma.- Guillermo Campos.- Notificado del auto que antecede, acepto y firmo.- Federico J. Flores.- Nicolás C. Carranza.- Entendido.- A. Matute, en Comayagua a treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.- Yo Nicolás C. Carranza, regidor segundo municipal de esta ciudad, me constituí en mi despacho con el objeto de recibir el dictamen de los Peritos Lic. don Federico Flores y Lic. don Guillermo Campos.- Para que certifiquen respectivamente el primero nombrado por la Municipalidad, y el segundo nombrado por parte del Señor General don Andrés Matute.- El valor de las hectáreas que arrojan las medidas hechas por el señor arimensor don José Ángel Ulloa en las presentes



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

.....5

diligencias, y de común acuerdo calificaron : en un peso treinta y dos centavos la hectárea del area de terreno que contiene el informe dado por el señor Ulloa.- Fue el valor total de terreno según el dictamen de los peritos arroja la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos que previo el terreno en las arcas municipales, se ordenará al síndico otorgue al señor General don Andrés Matute.- "El título de propiedad que manda la Ley Agraria.- Y estando presentes los Señores Lic. y peritos don Federico J. Flores y don Guillerme campos mayores de edad y de este vecindario ratificaron su declaración - y firman.- Guillermo Campos.- Federico J. Flores.- Nicolás C. Carranza.- Regiduría segunda municipal.- encargada de los ejidos.- Comayagua diecinueve treinta de mil ochocientos noventa y ocho.- estando diligenciada la anterior solicitud para el Señor Síndico Municipal para que previo el recibo de entrega de las arras municipales hechas por el general don Andrés Matute le extienda la escritura correspondiente de conformidad con la ley.- Notifíquese: Nicolás C. Carranza.- Gregorio Mejía.- Habiéndose otorgado la escritura que se ordena por el auto fecha treinta de diciembre archívese las presentes diligencias.- Comayagua enero 23 de mil ochocientos noventa y nueve; el síndico Adolfo Marudíaga.- POR CINCO SUCENIA Y CINCO PESOS.- recibí del Señor General don Andrés Matute la suma de cientos sesenta y cinco pesos, valor de un terreno ejidal que lleva el nombre de " Taita Bruno" , y que ha comprado a la municipalidad de conformidad con las disposiciones de la nueva ley agraria.- Comayagua, enero 23 de mil novecientos noventa y nueve.- Rafael Bustillo.- extendida en Comayagua a 28 de enero de mil ochocientos noventa y nueve.- Vo.Bo. Luis A. Castillo.- Francisco Subi.-



Folio Número Sesenta y Uno (F. 61) DEC

PRIMERA CLASE
CUARENTA CENTAVOS
19... 83

Documentos Comayagua - Tomo I.P.

Nº 1601178

SE SOLICITA CERTIFICACION DE UN ASIEN TO

Señor Registrador de la Propiedad Inmueble:

Yo, ALEJANDRO ALFARO RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación Profesional No. 0865, hondureño y de este domicilio con debidas consideraciones de respeto comparezco ante el señor Registrador a pedir: Que se me extienda una certificación literal del Asiento No. 15590, páginas 31 al 35 del Tomo 54 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, inscripción que se encuentra a favor del Estado de Honduras.

Fundo esta solicitud en el Artículo 44 Reformado del Registro de la Propiedad.

Comayagua, 23 de Septiembre de 1981.

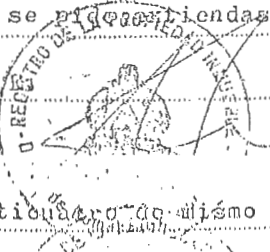
[Handwritten signature]

Presentado en su fecha a las cuatro de la tarde.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEPARTAMENTAL.- Comayagua, veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Como se pide se extiende la certificación que se solicita: N O T I F I C A T I O N E S

En veinticuatro de mismo mes, notifiqué el auto que antecede por la tabla al peticionario.

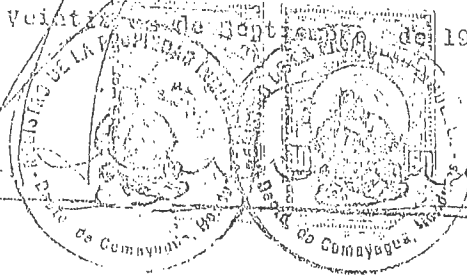




PRIMERA CILIA E
CUCENTA CEMTOS
1980-1983

Folio Número Sesenta y Dos (F.62)
DE

veintidós de Septiembre de 1981.



Nº 1601178

1 ción de medida y colindancia conforme el acta que literalmente dice: "...

2 DE MEDIDA: Comisión Agraria a las siete de la mañana del día lunes veinti

3 cuatro del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, nos consti

4 tuimos en el campo de pelota Juan Manuel Gálves, sita en el barrio pl

5 rondón de la ciudad de Comayagua, donde se reconoció dicho paraje identi

6 ficado como el esquinero donde se dió principio a la medida original

7 del ditio." Taitá Bruno" donde se constituyó una base de concreto, en la

8 orilla Sur, de la calle que reconoció como parte del antiguo camino que

9 de la ciudad de Comayagua conduce a La de La Paz, quedando dicho lindero

10 ubicado en la esquina Nor-Oriental de dicho campo.-Centrado el aparato, un

11 término marca Kesifel en dicha base de concreto se tomo rumbo (S.359 40' N)

12 sur treinta y tres grados cuarenta minutos Este, pasando por la esquina sur-

13 Oeste, del solar de la casa de Habitación de Doña María Deras, cruzamos l

14 propiedad donde tiene casa Don Lucas Derás, una calle que me dijeron se

15 conocía como la calle de La Enseñansa, luego la propiedad donde tiene cas

16 Don Estanislao Raudales y la de Doña Josefa Flores, pasamos luego una ca

17 lle orientada de Este a Oeste y llegamos donde tiene casa don Martín Qu

18 con ciento treinta y dos metros (132.00m) donde se construyó otra base d

19 concreto.-En este tramo además de las propiedades que se contarón con la

20 línea que quedan dentro del terreno que se mide, las casas y solares de l

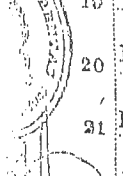
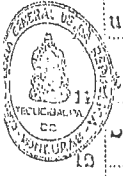
21 personas siguientes; Lorenzo Deras, Juan Ramón Recarte y perito mercantil

22 Jorge Fonseca. De este punto se combió el rumbo (S.16920' W) sur dieciseis

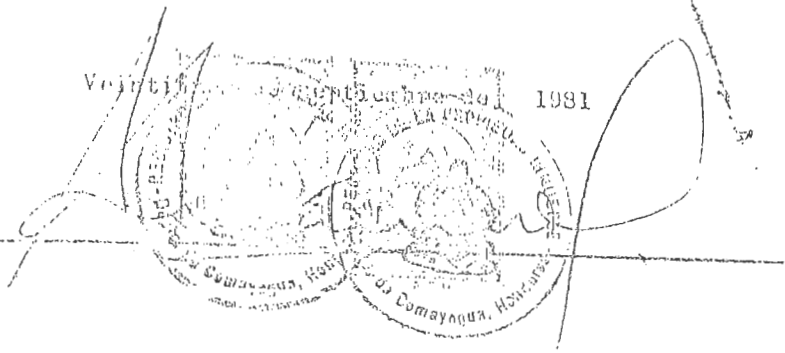
23 grador veinte minutos Oeste, cruzandose el solar y la casa de don Martín

24 Juan, volviendose a crusar la calle de la enseñansa, la cual está (orientad

25 de Norte a Sur, luego se entró a terreno que según informes con el Licencia



Folio Número Sesenta y tres (F.63) DEC



PRIMERA CLASE
CUENTA CENTAVOS
1980-1983

Nº 1601177

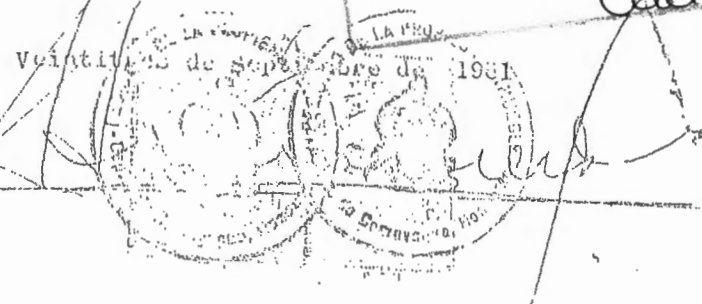
1 de los terrenos que se miden y a la orilla de dicho camino, tienen casa.
2 los siguientes señores: Genaro Gomez, Teodoro Lizardo, Reyes Maradiaga, Gre
3 gorio Maradiaga, Isidoro Maradiaga, Simón Carrera Domingo Nancia, Alonso
4 Carcano, Justo Jimenez y Abraham Alaniz y sol res de Wilfredo Bustillo, Ju
5 lio Garrigó R.-De aquí con rumbo (n.28º 31'E) Norte veintiocho grados trece
6 ta y un minutos al este y con (123.03 m) ciento veintitres metros, tres
7 centímetros se cruzó la carretera pavimentada que conduce a la ciudad de
8 Tegucigalpa.-De aquí con rumbo (n.40º28'E) Norte cuarenta grados, veintiocho
9 minutos al este, y con (83.25 m) ochenta y ocho metros veinticinco centíme
10 tros.-De aquí con (n.34.09'E) norte treinta y cuatro grados nueve minutos
11 al este con (114.21 m) ciento catorce metros y veintiun centímetros. De
12 aquí con (n.46º48'E) norte cuarenta y seis grados cuarenta y ocho minutos
13 al este, se llegó a la orilla occidental de una calle pavimentada que le
14 llaman "Boulevard," en estos tramos y la orilla oriental del camino y entre
15 la carretera que conduce a Tegucigalpa y el Boulevard se encuentran casas
16 construidas de bahareque Ingainia Santos y Carlos Zepeda, una señora que
17 llaman Manuela, Tomás Pineda, Concepción Pineda, Valentín Rivera, Ramon
18 Orellana, Concepción Jimenez, Danilo Mejía, Maria Esther Padilla, Efigenia
19 Montes, Andres Pineda y Maria Luisa Zúñiga.-Además hay dos casas en cons
20 trucción, De aquí se cruzó el Boulevard con rumbo (N.17º51'E) norte diecisiete
21 grados cincuenta y un minutos al este con (50.89 m) cincuenta metros ochenta
22 ta y nueve centímetros.-De aquí con rumbo (n. 84º05'E) norte ochenta y cu
23 tro grados cinco minutos al este y con (129. 58 m) ciento veintinueve me
24 tros cincuenta y ocho centímetros se llegó al punto de partida habiendo
25 quedado en este último tramo dentro del terreno que se mide, la casa de





PRIMERA CLASE
CIENTO CENTAVOS
1960-1983

Folio Número SeSENTA y CuATRO (F. 64) DEC



Nº 1601177

1 haciendo uso de adecuados Métodos topográficos.-De aquí con rumbo(S.38912°
 2 sur treinta y nueve grados doce minutos al oeste, se prosiguió la medida
 3 cruzando nuevamente la calle ya citada, casa y solar de don Nicolas Gutie-
 4 rres, la carretera pavimentada que conduce a la ciudad de Tegucigalpa, el
 5 antiguo campo de aviación, potreros en posesión de José Maria Macias y
 6 Amado Petit, llegando con (460.21 m)cuatrocientos sesenta metros y veinte
 7 y un centímetros, despues de cruzar a la margen izquierda de la quebrada
 8 de los Tenamastes o Pedernales a otro linderos de piedras sueltas, ante-
 9 riormente conocido como esquinero del terreno que mide y de los potreros
 10 de Humuya, en dominio actual de Don Natividad Escoto Eduardo Funes, Robert
 11 riallos y otros.-Este acervo de piedras sueltas lo mande a unir con meza-
 12 cla de cemento.-De aquí llevando a la izquierda terrenos del potrero de
 13 Humuya en posesión actual de Natividad Escoto y Eduardo Funes, se prosi-
 14 guió la medida con los rumbos y distancias siguientes:(N.74237'W)Norte
 15 setenta y cuatro grados treinta y siete minutos al oeste, despues de cru-
 16 zar la quebrada Tenamsste. o pedernales, se llegó con (335.69)treientos
 17 treinta y cinco metros con sesenta y nueve centímetros a colocar otra ba-
 18 se de concreto.-De aquí con (N.712371 'W)Norte sesenta y un grados treint-
 19 ta y siete minutos al oeste y con (115.42 m)ciento quince metros y cuaren-
 20 ta y dos centímetros se llegó a colocar otra base de concreto como linder-
 21 ro del terreno que mide; pasando en este tramo a inmediaciones de la la-
 22 drillera de Pablo Recarte, la cual se encuentra dentro del terreno que se
 23 deslinda.-De aquí con rumbo (S.89257'W)ur ochenta y nueve grados cinc-
 24 enta y siete minutos al oeste y con (255.87 m)doscientos cincuenta y cin-
 25 co metros con ochenta y siete centímetros, se llegó a la orilla norte del



Vertical text and signature on the left margin

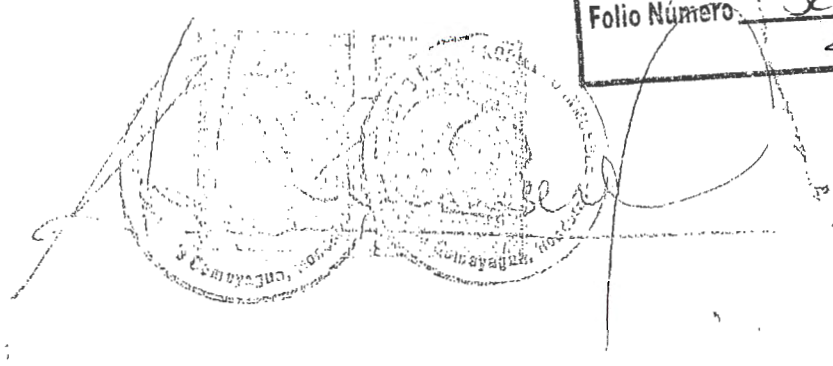
Folio Número Sesenta y cinco (F. 65)

PRIMERA COPIA
 DE LA
 ESCRITURA PÚBLICA
 N.º 1226135

Nº 1226135

1 sesión de Natividad Escoto y Eduardo Funez; ao oeste, fracción de terreno
 2 Taita Bruno en posesión de los señores Mariano Lagos, Adolfinia Bustillo
 3 Natividad Escoto y Monseñor Bernardino Mazarella.-Manifiesta el propio
 4 Abogado Serapio Hernández Castellanos en su caracter de Procurador Gene-
 5 ral de la Republica; que esta comparecencia la hace, con el objeto de
 6 que sean inscritas las medidas y colindancia relacionada anteriormente en
 7 el Registro de la propiedad inmueble de este Departamento de Comayagua.
 8 El referido consta en la primera copia de una escritura publica autorizada
 9 en la ciudad de Tegucigalpa D.C. el veinticuatro de este mes por el Nota-
 10 rio y Abogado Marco Tulio Cruz, documento que fué presentado para su ins-
 11 cripción el veintisiete de este mes como se vé del asiento número noveci-
 12 entos sesenta y cuatro del tomo veinte y uno del Diario de este Registro
 13 Identidad, constancias del impuesto sobre la renta y solvencia de impuesto
 14 distrital N.º. 19 folio 17 tomo 16, 007983 y 10539.-El estado esta exento
 15 del pago de impuestos.-Comayagua, veintinueve de julio de mil novecientos
 16 setenta y cuatro.-Sello: Fernando Goksal C.-Al margen de la inscripción
 17 se encuentra las notas que literalmente dice: Vendido un lote de solar
 18 marcado con el n.º 12, a la sra. Julieta Nuñez de Maldonado ver n.º 2 tomo
 19 89, libro del Registro de la propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventi-
 20 vas vigente. Comayagua, 18 de julio de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez
 21 G.-Registrador.-Vendido otro lote de solar del marcado con el n.º 53, a la
 22 sra. Guadalupe Benitez, ver n.º 30 tomo 89 del libro del registro de la pro-
 23 iedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas en vigencia. Comayagua, 23 de ju-
 24 lio de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.-Registrador.-Vendida otra
 25 fracción de solar al Sr. Venancio Guzmán. ver N.º 32 tomo 89. Libro del Re-

Folio Número Sesenta y Seis (F. de) DEC



MEMORIA...
...
1970-1971

1226105

van en vigencia.-Comayagua, 5 de Agosto de 1,981.-Sello; Ixtayúl Rauldolfo-
 Núñez G.-Registrador.-Comayagua, 5 de Agosto de 1981.-Vendido otro lote de
 solar nº 60 a la sra. Georgina Caballero Ramirez. ver nº 76 del tomo 89
 del libro del registro de la propiedad, hipotecas y Anotaciones Preventivas
 en vigencia.-Comayagua, 5 de Agosto de 1981.-Sello; Ixtayúl Rauldolfo Núñez
 G.-Registrador de la Propiedad.-Vendido otro lote marcado con el nº 170,
 a la sra Soledad Castillo Calderón.-Ver nº 77 del Tomo 89 del Registro de
 la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas en vigencia. Comayagua, 5
 de Agosto de 1981.-Sello; Ixtayúl Rauldolfo Núñez G.-Registrador de la Pro-
 piedad.-Vendido otro lote de solar marcado con el Nº 10 al Sr. Leonardo -
 Antonio Andara Lisena. ver Nº 78 tomo 89 del Registro de la Propiedad, Hi-
 poteca y Anotaciones Preventivas en vigencia.-Comayagua, 5 de Agosto de -
 1981.-Sello; Ixtayúl Rauldolfo Núñez G.-Registrador.-Vendido otra fracción
 de solar con el Nº 42 al sr. Casimiro Acosta Pineda. ver Nº 79 tomo 89 li-
 bro del registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas en -
 vigencia. Comayagua, 5 de Agosto de 1981.-Sello; Ixtayúl Rauldolfo Núñez G.
 Registrador de la Propiedad.-Vendida otra fracción de solar ver Nº 222
 al sr. Hilario Martínez Rosales. Nº 80 del tomo 89 del Libro del Registro
 de la Propiedad, hipotecas y Anotaciones Preventivas en vigencia.-Comaya-
 gua, 5 de Agosto de 1981.-Sello; Ixtayúl Rauldolfo Núñez G.-Registrador de
 la Propiedad.-Vendido otro lote de solar a la Sra. Maria de los Santos -
 Velásquez Sánchez con el nº 91 ver nº 4 del tomo 90 del registro de la -
 Propiedad hipotecas y Anotaciones Preventivas en vigencia. Comayagua, 5 de
 Agosto de 1981.-Sello; Ixtayúl Rauldolfo Núñez G.-Registrador de la Propie-
 dad.-Vendida otra fracción de solar nº 20 a la Sra. Teresa Cruz Antonia -

Vertical stamp and signature on the left margin.

Veintinueve de Agosto de 1981.

PRIMERA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1983



Nº 1691182

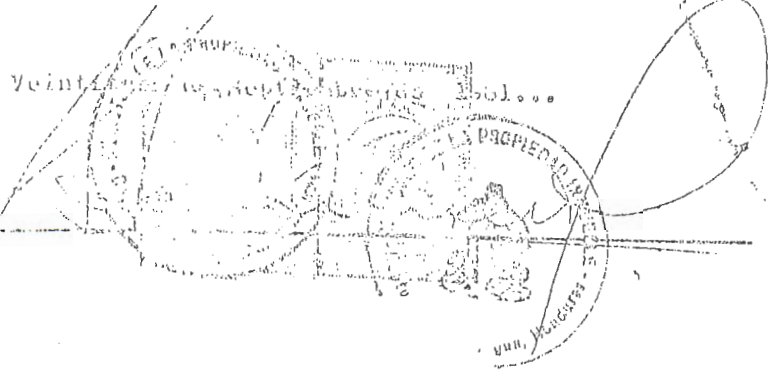
- 1 la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas en vigencia. Comayagua, 14
- 2 de Agosto de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.-Registrador de la Propie-
- 3 dad.-Vendió otro lote de solar 148 al sr. Manuel de Jesus Bonilla ver
- 4 as ver Nº 30 del tomo 90 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y "Anotacio-
- 5 nes Preventivas en vigencia.-Vendido otro lote de solar nº 14 a Petrona
- 6 Ledesma Ramirez ver Nº 31 del tomo 90 del Registro de la Propiedad, Hip-
- 7otecas y Anotaciones Preventivas en vigencia. Comayagua, 14 de Agosto de
- 8 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.-Registrador de la Propiedad. Vendi-
- 9 do otro lote de solar nº 24 ver nº 32 del tomo 90 del Registro de la pro-
- 10 piedad Hipotecas Y Anotaciones Preventivas en vigencia.-Sr sra Segundo
- 11 Santos Hineda: Comayagua, 14 de Agosto de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Nú-
- 12 ñez G.-Registrador de la Propiedad.-Vendido otro lote de solar al Sr. Ray-
- 13 naldo Jimenez ver Nº 33 del tomo 90 del Libro del Registro de la Propiedad
- 14 Hipotecas y Anotaciones Preventivas en vigencia.-Comayagua, 14 de Agosto
- 15 de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.-Registrador de la Propiedad, vendi-
- 16 dido otro lote de solar 176 a la señora Maria Graciela Reyes. ver Nº 63
- 17 tomo 90 del Libro del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones
- 18 Preventivas en vigencia. Comayagua, 21 de Agosto de 1981.-Sello: Ixtayúl
- 19 Randolpho Núñez G.-Registrador de la propiedad.-Vendido otro lote 152 al
- 20 Sr. Catalino Alvarado Arias. Ver Nº 64 del tomo 90 del Libro del Registro
- 21 de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas en vigencia. Comayagua
- 22 21 de Agosto de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.-Registrador. Vendi-
- 23 do otro lote de solar nº 46 al sr. Florentino Argueta. ver nº 65 del tomo
- 24 90 del libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preven-
- 25 vas.-Comayagua, 65 del tomo 90 del libro del Registro de la Propiedad



Handwritten signature or scribble on the left margin.

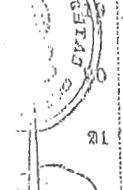


PRIMERA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1980-1983



Nº 1601182

1 2 de Septiembre de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.-Registrador de
2 la Propiedad.Vendido otro lote de solar # 37 a la señora Maria Orfilia -
3 David Guillón ver Nº 35 tomo 91 del Libro del Registro de la Propiedad -
4 Hipotecas y Añotaciones Preventivas en vigencia.Comayagua,2 de Septiembre
5 de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.Registrador de la Propiedad.ven-
6 dido otro lote de solar Marroquin Sanchez ver Nº 36 del tomo 91 del Libro
7 del Registro de la Propiedad,Hipotecas y Añotaciones Preventivas en vigen-
8 cia.Comayagua, 2 de Septiembre de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.
9 Registrador.Vendido otro lote de solar #187 al Sr. Norberto Aguilera Gar-
10 cía ver Nº 37 del tomo 91 del Libro del Registro de la Propiedad,Hipotecas
11 y Añotaciones Preventivas en vigencia.Comayagua, 2 de Septiembre de 1981.
12 vendido otro lote de solar # 105 al Sr. Pedro Jacobo ver Nº 38 del Libro del
13 Registro de la Propiedad,Hipotecas y Añotaciones preventivas en vigencia.
14 Comayagua,2 de Septiembre de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.-Regis-
15 trador de la propiedad.Vendido otro lote de solar Nº 164 a la sra.Doris
16 Teresa Godoy. ver Nº 83 del tomo 91 del Libro del Registro de la Propie-
17 dad,Hipotecas y Añotaciones Preventivas en vigencia.Comayagua,10 de Sep-
18 tiembre de 1981.-Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.-Registrador de la pro-
19 piedad.Vendido otro lote de solar a la sra. Josefina Cortillo ver Nº 85
20 del tomo 91 del Libro de l Registro de la Propiedad,Hipotecas y Añotacio-
21 nes preventivas en vigencia.Vendido otro lote de solar Nº 109 a la sra.
22 Lorena Flores Gutierrez.ver Nº 86 del tomo 91 del Libro del Registro de
23 la Propiedad,Hipotecas y Añotaciones Preventivas en vigencia.Comayagua,
24 10 de Septiembre de 1981.Sello: Ixtayúl Randolpho Núñez G.Registrador de
25 la Propiedad.Vendido otro lote de terreno Nº 30 a la Sra.Maria Guillermi-



Folio Número Sesenta y Nueve (F.69) DEC



PRIMERA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1980-1983

Nº 1601170

SE SOLICITA LA REINSCRIPCION DE UN ASIEN TO

Señor Registrador de la Propiedad Inmuebles

Yo, ALEJANDRO ALFARO RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colección Profesional No. 0865, hondureño y de este domicilio, con demostraciones de respeto comparezco ante el Señor Registrador de la Propiedad Inmueble de este Departamento a pedir que, en vista de haberse agotado el margen del Asiento No. 15590 que obra a folios del 31 al 35 del Tomo 54 del Registro de la Propiedad Inmueble Departamental, se haga una nueva inscripción del referido Asiento; en vista de que el Estado de Honduras realizará nuevas transacciones con el referido Inmueble, por lo que será necesario nuevo margen para hacer las anotaciones correspondientes.

Para los efectos legales correspondientes adjunto los siguientes documentos: Certificación del Asiento antes mencionado; fotocopia del mismo y fotocopia de esta solicitud, a la cual agrego el timbre correspondiente.

Comayagua, 23 de Septiembre de 1981.

[Handwritten signature]

Presentado en su fecha once de la mañana.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEPARTAMENTAL.- Comayagua, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Admitase el escrito que antecede y como se pida: Verifíquese la nueva inscripción por los motivos que se indican, en el Libro Registro de la



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE COMAYAGUA

HOJA DE NOTAS

DESCRIPCION 65

ANTECEDENTE INMEDIATO

NOTACION PREVENTIVA

INSCRIPCION O ANOTACION

COMO 92

PREVENTIVA

ULTIMA DESCRIPCION

FOLIO TOMO DEL AL

DESCRIPCION FOLIO TOMO

Vendido otro lote de solar a la señora Filomena Romero León, con el NQ. 94 Ver NQ. 66 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 19 de octubre de 1981

Vendida otro lote de solar a la señora María Manuela Mejía Bonilla. Ver NQ. 86 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 5 de Oct, 1981

Vendido otro lote de solar con el número 146 al Sr. Adrián Bruno Lemus. Ver NQ. 67 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 19 de octubre de 1981

Vendido otro lote de solar a la señora Bebi da Gómez. Ver NQ. 87 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 5 de oct, de 1981

Vendido un lote de solar NQ. 73 a la Sra María Luisa Suazo Gutiérrez. Ver NQ. 68 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 19 de octubre de 1981

Vendido un lote de solar a la Sra Baudilia Ayala Castellanos. Ver NQ. 88 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 5 de Oct, 1981

Vendido otro lote de solar NQ. 200, al Sr. José Abraham Martínez Portillo. Ver NQ. 69 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 19 de octubre de 1981

Vendido un lote de solar a Santiago Medina Valenzuela. Ver NQ. 89 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 5 de Oct, de 1981

Vendido un lote de solar NQ. 148, a la Sra JUANITA VERONICA SERRANO. Ver NQ. 70 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 19 de octubre de 1981

Vendido otro lote de solar a la señora Francisca Ramos Gómez, Ver NQ. 90 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 5 de octubre de 1981

Vendido un lote de solar NQ. 169 al Sr. Alcides Sanchez Castro. Ver NQ. 71 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 19 de octubre de 1981

Vendido un lote de solar NQ 183 a la Sra Adela Martínez Maldonado. Ver NQ. 91 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 6 de Oct, de 1981

Vendido un lote de solar NQ. 170 al Sr. Rubén Hernández Méndez. Ver NQ. 72 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 19 de octubre de 1981

Vendido un terreno NQ. 181 al Sr. Rubén Hernández Méndez. Ver NQ. 92 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 6 de Oct, 1981

Vendido otro lote de solar a la Sra, Aurora Silva. Ver NQ. 85 Tomo 92 Comayagua, 5 de Oct, 1981

Vendido otro lote de solar al señor Raul Sanchez Castro. Ver NQ. 93 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 6 de Oct, de 1981

Vendido un lote de solar a la Sra Alba Luz Galeano. Ver NQ. 94 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 6 de octubre de 1981

Vendido un lote de solar a la Sra Alba Luz Galeano. Ver NQ. 94 del presente Tomo y Registro. Comayagua, 6 de octubre de 1981

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE

HOJA DE NOTAS

Folio Número Setenta y Uno (F. 71) 1981

COMAYAGUA

INSCRIPCIÓN 65
ANOTACIÓN PREVENTIVA

ANTECEDENTE INMEDIATO
INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN

TOMO 92
ULTIMA DESCRIPCIÓN

PREVENTIVA
FOLIO TOMO DEL AL

INSCRIPCIÓN 65 FOLIO TOMO 92

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

5 de nota de 1981

Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua, 5 de nov.
de 1981

Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua, 5 de nov.
de 1981

Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua, 5 de nov.
de 1981

Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua, 5 de nov.
de 1981

Vendido una finca n. 2 de solar n. 22 de
Sr. Rodolfo Rojas Guillén. Este solar n.
Folio 94 de este Registro. Comayagua,
11 de nov. de 1981

Vendido una finca n. 2 de solar n. 22 de
Sr. Rodolfo Rojas Guillén. Este solar n.
Folio 94 de este Registro. Comayagua,
11 de nov. de 1981

Vendido una finca n. 2 de solar n. 22 de
Sr. Rodolfo Rojas Guillén. Este solar n.
Folio 94 de este Registro. Comayagua,
12 de nov. de 1981

Vendido una finca n. 2 de solar n. 22 de
Sr. Rodolfo Rojas Guillén. Este solar n.
Folio 94 de este Registro. Comayagua,
12 de nov. de 1981

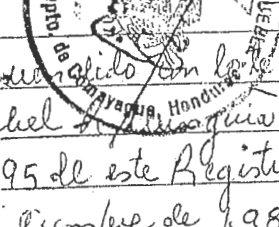
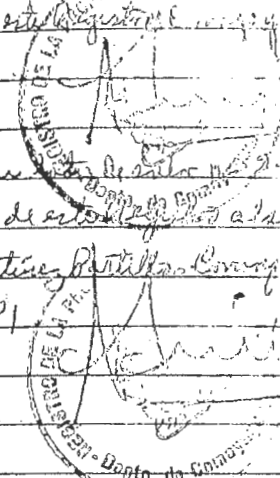
Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua, 12 de nov.
de 1981

Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua, 12 de nov.
de 1981

Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua,
22 de nov. de 1981

Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua,
22 de nov. de 1981

Vendido una lote de solar n. 22 al Sr. Juan
muel Vicente Maldonado. Este solar n. 22
Folio 94 de este Registro. Comayagua, 4 de dic.
de 1981



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE

COMAYAGUA

HOJA DE NOTAS

INSCRIPCIÓN 65

ANTECEDENTE INMEDIATO

ANOTACION PREVENTIVA

INSCRIPCIÓN O ANOTACION

TOMO 92

PREVENTIVA

ULTIMA DESCRIPCIÓN

FOLIO TOMO DEL AL

INSCRIPCIÓN 65 FOLIO TOMO 92

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Uendido un lote de este solar a la Srta. Celida S...
Tomo 96 de este Registro - Comayagua, 10 de enero de 1982.

Uendido un lote de este solar a la Srta. Celida S...
Tomo 96 de este Registro - Comayagua, 10 de enero de 1982.

Uendido un lote de este solar a la Srta. Celida S...
Tomo 96 de este Registro - Comayagua, 10 de enero de 1982.

Uendido un lote de este solar a la Srta. Celida S...
Tomo 96 de este Registro - Comayagua, 10 de enero de 1982.

Uendido un lote de este solar a la Srta. Celida S...
Tomo 96 de este Registro - Comayagua, 10 de enero de 1982.

Uendido un lote de este solar a la Srta. Celida S...
Tomo 96 de este Registro - Comayagua, 10 de enero de 1982.

Uendido un lote de este solar al Sr. Jaime Castellano...
Tomo 97 de este Registro - Comayagua, 10 de enero de 1982.

Uendido otro lote de este solar al Sr. Jaime Castellano...
Tomo 97 de este Registro - Comayagua, 10 de enero de 1982.

Uendido otro lote de este solar a la Srta. Cándida Romo...
Tomo 97 de este Registro - Comayagua, 19 de enero de 1982.

Uendido otro lote de este solar a la Srta. Cándida Romo...
Tomo 97 de este Registro - Comayagua, 19 de enero de 1982.

Uendido otro lote de este solar a la Srta. Cándida Romo...
Tomo 97 de este Registro - Comayagua, 19 de enero de 1982.

Uendido otro lote de este solar a la Srta. Cándida Romo...
Tomo 97 de este Registro - Comayagua, 19 de enero de 1982.

Uendido otro lote de este solar al Sr. Antonio Carbajal...
Tomo 97 de este Registro - Comayagua, 19 de enero de 1982.

Uendido otro lote de este solar al Sr. Antonio Carbajal...
Tomo 97 de este Registro - Comayagua, 19 de enero de 1982.

Folio Número Setenta y Tres (F. 73)
COMAYAGUA Tres DEC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE

HOJA DE NOTAS

INSCRIPCIÓN 65

NOTACIÓN PREVENTIVA:

OMO 92

ULTIMA DESCRIPCIÓN:

INSCRIPCIÓN 65 FOLIO TOMO 92

ANTECEDENTE INMEDIATO

INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN

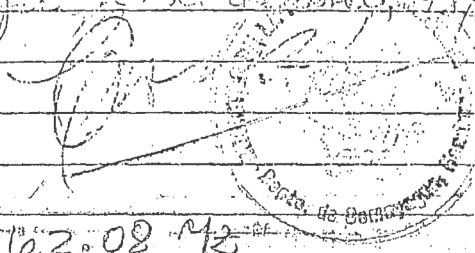
PREVENTIVA

FOLIO TOMO DEL

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

bre los días de los de...
de que se refiere...
que ante...
de...
Contrato...
del 17 de este mes...
del 23 de...

Presente de 388 DP
favor de la M...



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE DE Comayagua
EXTRACTADO
ASIGNADO
No. DE FRENTE 40625
EXTRACTOR ...
FECHA 14/10/2001